La Oceania Española.

Año X. | Redaccion y Administracion, calle Real de Manila número 39. La correspondencia, al Director D. José Felipe del Pan, ó al Administrador D. Joaquin Lafont. No se devuelven originales recibidos. Vendrán firmados aunque la firma no deba publicarse. | Manila. — Juéves 21 de Enero de 1886. | Suscricion.—*En Manila*, un peso al mes. *En Provincias*, 9 rs. fts. Anuncios.—Preferentes, á 8 ctos. línea. Los de la cuarta plana, á 5 cuartos.—*Comunicados y Mortuorias*: precios convencionales. El suscritor tiene derecho á 20 líneas de anuncios al mes. | Núm. 16

VAPORES
DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
SANTO DOMINGO
SU CAPITAN D. GERONIMO GALIANA.

Saldrá el 1.° de Febrero próximo, para Liverpool y Barcelona con escalas en Cádiz, Vigo y Coruña.
El registro se cerrará el dia 29.
Admite carga y pasaje.
El dia de la salida estará en el muelle de los de Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo.
Rebaja y buen alojamiento para familias.
Se espiden billetes de pasajes de la Península á esta capital.
Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.
phs ADMINISTRACION CARVALLO 2.

ANEROIDES DE PRECISION "FAURA."

Acaban de recibirse algunos de carátula esmaltada, construidos por el célebre fabricante de Lóndres Negretti & Zambra y se detallan, comprobados por su autor, al precio fijo de 25 pesos uno, en la "Perfumería de Zobel," en el almacen "La Flor de Cataluña" y en el "Kiosko de la plaza de Cervantes." p4

Vapor DON JUAN.

Se espera dentro de breve y será despachado para Hong-kong y Emuy, á los pocos dias de su llegada.
Admite carga y pasage.
h F. L. Roxas.

Para Cebú, Dumaguete y Surigao.
El vapor REMUS será despachado para dichos puntos, el juéves 21 del actual, á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasage acúdase á
1 Macleod y comp.

Vapor GERDA.

Saldrá para Emuy y Hong-kong, el juéves 21 del actual, á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasage.
F. L. Roxas.
1 Consignatario.

Vapor SERANTES.
Saldrá para Boac y Romblon, el viérnes 22 del corriente, á la una de la tarde.
Para carga y pasage
2 N. Font.

MUSICA.
Métodos completos de solfeo por los autores Eslava y L. Carpentier, libretos de óperas completas para piano solo por varios autores, acaban de recibir en la Librería de este periódico; se venden baratos.

China and Manila
STEAM SHIP COMPANY, LT.d
VAPOR *ZAFIRO.*

Se espera el sábado 23 del actual, y será despachado para Emuy y Hong-kong, el mártes 26 á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasaje acúdase á
Peele, Hubbell y comp.
3 Agentes.

Para Iloilo.
El vapor BUTUAN, saldrá para dicho punto, el sábado 23 del actual, á las cuatro de la tarde.
Para carga y pasage acúdase á
3 Macleod y comp.

Lorchas.
Se vende baratas, dos muy buenas. Cargan de azúcar 1.200 picos cada una.
Id. de abacá 400 fardos id. idem.
Informarán calle de Jólo núm. 42.
p6—10h

IDIOMA FRANCES.
Diccion, pronunciacion, declamacion y canto.
El que suscribe tiene el honor de ponerse á las órdenes de las personas que deseen perfeccionarse á aprender el idioma francés; enseñará igualmente á las que se dediquen al estudio del canto y al arte de frasear en la música.
;h JULIEN DESCHAMPS.

NUEVAS PREPARACIONES
DE
Burroughs Welcome y C.a
Fermentos digestivos.
Pepsina en escamas.
Id. en tabloides.
Extractum Pancreatine en polvo.
Id. en tabloides.
Polvos Peptonizantes.
Tabletas de Wyeth para el uso de análisis de azúcar.
BOTICA INGLESA
Escolta 14, p;h

IMPRENTA Y LITOGRAFIA
de
M. PEREZ, HIJO.
Tarjetas de visita litografiadas y al minuto.
ph San Jacinto, 42, (Binondo.)

PLANO DE MANILA
y del
NUEVO PUERTO
en construccion.
A 2 reales fuertes
en la Administracion de *La Oceanía Española.*

IMPRENTA
DE
LA OCEANIA ESPAÑOLA.
39—Real de Manila—39
En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una ó mas tintas, con el mayor esmero, prontitud y economía.
39—Real de Manila—39

42--S. JACINTO--42
Cromos propios para coleccion y de última novedad.
Litografía de M. Perez, hijo.
San Jacinto, 42. ph

Tinta de imprenta superior.
En latas de á 10 kilos.
Véndese á diez pesos lata, en la Imprenta de *La Oceania Española*, Real Manila 39.
Tambien hay latas chicas de tinta de imprenta de colores.

Lopez-Brea,
Médico.
Real de Manila, 31, esquina á Legaspi. ph

A los Maestros de Escuela.
Esplicacion del sistema métrico.
Se vende en esta imprenta. Real núm. 30.

BAZAR FILIPINO.
Interin se abre el nuevo establecimiento, el BAZAR FILIPINO tiene sus bodegas y oficina núm. 38 Escolta, casa del almacen "La Bilbaina" á donde se ruega á las personas que tengan asuntos pendientes, se sirvan dirigirse en horas de oficina. pjdh

Á LOS COSECHEROS DE AZÚCAR.
Agencia de Mirrlees Watson y C.a
Molinos de sangre y á vapor, defecadoras, evaporadoras, tachos al vacío, y centrífugas, listos para entregar.
Federico H. Sawyer.
Muelle del Rey, esquina, altos.
Los cosecheros de Cebú pueden dirigirse á D. Pablo Mejia en aquella ciudad. 1p3-21h

CLASIFICADOR DE ANILES
F. Calero. Escolta 16.
11

PAPEL LEGITIMO
paja de arroz para cigarrillos cortado á gusto de los aficionados.
Litografia de M. Perez, hijo.
San Jacinto, 42, (Binondo) ph

Se desea fletar un
bote ó lancha de vapor de poco calado y para una expedicion que durará algun tiempo. Para mas pormenores, Trozo, Zalazar 5. 7

Calendario
Y PARTE RELIGIOSA.

Enero, tiene 31 dias.

Santo del dia.
21 JUEVES (*) Sta. Inés, vírgen y mártir.—San Fructuoso obispo, San Augurio, San Eulogio, diáconos mártires.
Jubileo de 40 horas é I. P. en la iglesia de San Sebastian por la fiesta de Ntra. Sra. del Cármen.

Santo de mañana.
22 VIERNES.—San Vicente, diácono y San Anastasio, mártires.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 21 de Enero de 1886.

PARADA, *Los cuerpos de la guarnicion.*—Vigilancia, los mismos.—JEFE DE DIA.—El Comandante D. José Cañizares.—DE IMAGINARIA.—El Comandante D. Vicente Penado.

HOSPITAL Y PROVISIONES, OFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE ZACATE Y PASEO DE ENFERMOS, Artillería.—Música en la Luneta núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, *José Pregó.*

Agenda.

CORREOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Por el vapor aleman *Gerda*, que saldrá para Emuy y Hong-kong, el 21 del actual á las cuatro de la tarde, esta Central de Correos remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos y la Mala del Pacífico.
Manila 20 de Enero de 1886.—El oficial de guardia, *M. Larraz.*

Correos de hoy. Para Bulacan y Nueva Ecija, á las ocho de la mañana; para Cavite, á las dos de la tarde y diez de la noche para los pueblos de Manila y Morong á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, Pangasinan, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Union, Lepanto, Abra, Bontoc, Trinidad, Tiagan, Benguet, Nueva Vizcaya y Distrito de Príncipe, á las diez de la noche.

Correos de mañana. Para Bulacan y Nueva Ecija, á las ocho de la mañana; para Cavite, á las dos de la tarde y diez de la noche; para los pueblos de Manila y Morong, á las cuatro de la tarde; para Batangas, Mindoro, Laguna, Tayabas, Pangasinan, ambos Ilocos, Cagayan, Isabela, Union, Lepanto, Abra, Bontoc, Trinidad, Tiagan, Benguet, Nueva Vizcaya y Distrito del Príncipe, á las diez de la noche.

ADUANA
DEL 14 DE ENERO DE 1886.
IMPORTACION.

TANTALLON, DE SINGAPORE.
C. Lutz y comp.—2 cjs. 362 kgs. hierro forjado en manufacturas finas.
PONCHO, DE HAMBURGO.
C. Heinszen y comp.—44 cjs. 8812 kgs. papel para escribir, 4 fardos 568 kgs. id. para empaquetar, 11 canastos 3122 kgs. loza de pedernal, 500 latas 5787 kgs. pintura en aceite, 1000 barriles 180,000 kgs. cemento romano.
ZAFIRO, DE HONG-KONG.
C. de los Reyes.—10 cjs. 84 litros ginebra.
SANTO DOMINGO, DE LIVERPOOL.
E. Klopfer y comp.—3 cjs. 235 kgs. metal compuesto.

DIA 16.

MACBETH, DE GLASGOW.
C. Lutz y comp.—1 cj. 98 kgs. cobre en quincalla, 2 cjs. 211 candeleros de metal y cristal, 1 cj. 10 gruesas cepillos para dientes, 333 kgs. botones de hierro, 48 kgs. juguetes, 80 objetos de metal y cristal para tocador, 3 tinteros de id. id. y id., 5 kgs. vidrio cristalizado labrado.
A. Goyenechea.—10 cjs. 5638 kgs. hierro forjado galvanizado en planchas.
Macleod y comp.—50 barriles 1470 litros cerveza.
MEINAM, DE SAIGON.
F. Ullmann.—1 cj. 7 relojes de oro, 6 id. de id. chiquito, 216 relojes de metal nikel dorado.
Enrique Ruiz.—10 cjs. 1020 kgs. papel para imprimir, 12 cjs. 2000 kgs. id. para empaquetar.
Muñoz Hermanos y Sobrinos.—50 cjs. 5000 kgs. pescado seco.
Julio Whitte y comp.—25 cjs. 840 litros cerveza.
PONCHO, DE HAMBURGO.
C. Heinszen y comp.—12 cjs. 1200 lámparas para buques, 1 barril 6 id. para dormitorio con sus adherentes, 70 kgs. hoja de lata labrada.

EXPORTACION.

MACBETH, PARA HONG-KONG.
Ker y comp.—74.761 kgs. abacá rama.
EUPHRATE, PARA LIVERPOOL.
Ker y comp.—278,300 kgs. abacá rama.
R. Aenlle.—110 kgs. tabaco elaborado.
G. Mackenzie y comp.—109.169 kgs. azúcar 101.200 kgs. abacá rama.
F. Richardson y comp.—2 2/6 kgs. tabaco elaborado.
Smith Bell y comp.—506.000 kgs. azúcar, 60 kgs. tabaco elaborado.
J. Whitte y comp.—2936 kgs. brea.
W. F. Stevenson y comp.—508.807 kgs. azúcar seco, 381.571 kgs id. mojado, 317.388 kgs. abacá rama.

AMATISTA, PARA HONG-KONG Y EMUY.
Goré Booth.—80 kgs. tabaco elaborado.
Baer Senior y comp.—770 kgs. tabaco elaborado.
F. Richardson y comp.—316 kgs. café.
Geo Mackenzie y comp.—75,900 kgs. café, 379 gs. abacá rama.
C Ligman.—280 kgs. tabaco elaborado, Po-Gui-Yao.—2142 kgs. café.
A. Germann y comp.—206 kgs. tabaco elaborado.
Vy-Yap-Cao.—7590 kgs. panocha, 1200 pesos en oro.
P. Hubbell y comp.—158.354 kgs. abacá rama, 30 kgs. café.

VILLA DE RIVADABIA, PARA HONG-KONG.
E. Yu-Cayco.—139,148 ½ kgs. sibucao.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.
De Manado en Islas Molucas, en 7 dias, vapor español "Serantes," de 74 toneladas, su capitan D. Angel Alcántara, con general: N. Font.

SALIDA DE ALTA MAR.
Para Hong-kong, berg. español "Villa de Rivadavia:" con sibucao.

ENTRADAS DE CABOTAGE.
De Batangas, vapor "Bauan," en 8 horas con café: Inchausti y comp.

Parte oficial.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Habiéndose cometido algunos errores involuntarios en la publicacion del Reglamento provisional sobre propiedad de marcas en los productos de las Artes, Agricultura, Industria y Comercio y con objeto de evitar cuantas dudas puedan sujerirse; este Centro Directivo, con esta fecha ha dispuesto que una vez subsanados se inserte de nuevo en el periódico oficial.
Manila 14 de Enero de 1886.—*Barrantes.*

GOBIERNO GENERAL
DE FILIPINAS.
Administracion Civil.
Decreto.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administracion y la Sociedad Económica de Amigos del País y oido el parecer de la Direccion general de Administracion Civil y de la Junta Central de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.° Se aprueba provisionalmente hasta la resolucion del Gobierno de S. M. el Reglamento para el uso de marcas industriales que se inserta á continuacion.
Art. 2.° Dicho Reglamento empezará á regir en estas Islas, desde el dia 1.° de Diciembre próximo.
Art. 3.° Se dará cuenta al Ministerio de Ultramar del Reglamento que motiva este Decreto para su aprobacion definitiva.
Manila 3 de Noviembre de 1885.
TERRERO.

Reglamento provisional para uso de marcas en los productos de las Artes, Agricultura, Industria y Comercio.

TITULO I.

Disposiciones generales.

Artículo 1.° Son marcas de fábrica, de Comercio y de Agricultura, los nombres de los fabricantes, comerciantes, agricultores ó compañías formadas por los mismos las denominaciones, emblemas, escudos, grabados, viñetas, marcas, timbres, sellos, relieves, letras, cifras, sobres, envolturas ó signos, cualquiera que sea su clase en forma que sirva para que el fabricante, agricultor ó compañía por ellos formada pueda señalar sus productos ó mercancías con el objeto de que el público los conozca y distinga sin confundirlos con otros.
Art. 2.° Quedan comprendidos en los beneficios de este decreto los dibujos destinados á la estampacion de telas y papeles. Los de esta clase pintados para el decorado, los modelos de joyería, ebanistería talla y en general todos los dibujos y modelos industriales.
Art. 3.° Las muestras ú otras designaciones exteriores ó materiales por medio de las cuales un comerciante distingue su establecimiento de otros del mismo género, no son objeto de esta disposicion.
Art. 4.° Todo fabricante, comerciante, agricultor ó industrial de otra clase, que individual ó colectivamente desee usar alguna marca para distinguir los productos de una fábrica, los objetos de su comercio, las primeras materias agrícolas ú otras cualesquiera, ó la ganadería y lo mismo los que deseen conservar la propiedad de dibujos y modelos industriales, tendrán que solicitar el certificado de propiedad con arreglo á las prescripciones de este Decreto.—El que carezca de dicho certificado no podrá usar marcas ó distintivo alguno para los productos de su industria ni evitar que otros empleen sus estampaciones ó dibujos industriales.
Art. 5.° El fabricante, comerciante, agricultor ó industrial de otra especie, podrá adoptar para los productos de su fábrica, comercio ó agricultura, el distintivo que tenga por conveniente, esceptuando los que á continuacion se expresan.—1.° Las armas nacionales y las insignias y condecoraciones españolas, á menos que no esté competentemente autorizado al efecto.—2.° Los escudos, insignias, blasones ó demás de los Estados ó naciones Extrangeras, sin consentimiento expreso de los Gobiernos respectivos.—3.° Las denominaciones usadas generalmente en el Comercio para determinar la clase de mercancías.—4.° Las figuras que ofendan á la moral pública y las caricaturas que tiendan á ridiculizar ideas, personas ú objetos dignos de consideracion.—5.° Los distintivos de que otros hayan obtenido con anterioridad certificado de marca para una misma clase de producto, mercancía ú objeto, mientras dicho certificado no ha caducado con arreglo á este decreto.—6.° Los distintivos que por su semejanza ó parecido á otros ya otorgados induzcan á confusion ó error.—7.° Los relativos á cualquier culto religioso, siempre que del conjunto de la marca se deduzca que se intenta escarnecerle, denigrarle ó menospreciarle ó que involuntariamente conduzca al mismo resultado.—8.° Los retratos de personas que vivan á menos de obtener de ellas el competente permiso, y los de personas que hayan fallecido mientras sus parientes dentro del cuarto grado civil se opongan á la concesion.
Art. 6.° Las marcas de fábrica son obligatorias únicamente para los productos químicos ó farmaceúticos y los demás que determinan los Reglamentos especiales.

TITULO II.

Del derecho de propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales.

Artículo 7.° Para revindicar la propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales será preciso haberla obtenido con arreglo á las disposiciones de este Reglamento ó á las del 4 de Enero de 1884. Este beneficio se disfrutará desde la presentacion en forma de la solicitud pidiendo el certificado.
Art. 8.° Cuando dos ó más soliciten una misma marca, el derecho de propiedad corresponderá al que en primer término haya presentado su solicitud segun el dia y la hora en que aparezca registrada.
Art. 9.° Nadie podrá solicitar ni adquirir más de una marca para la misma industria ó una misma clase de producto.
Art. 10. Los beneficios de este Reglamento, son aplicables á los objetos producidos en estas Islas por los extrangeros, residentes en las mismas, que lo soliciten.
Art. 11. Los extrangeros que habiten fuera de España, tendrán los derechos que se les concedan por los convenios celebrados con sus respectivas naciones.—No habiendo tratados, se observará extrictamente el derecho de reciprocidad.

TITULO III.

Efectos legales del certificado de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales.

Artículo 12. El que con arreglo á esta disposicion, obtenga un certificado de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales, se halla autorizado—1.° Para perseguir criminalmente ante los Tribunales de Justicia con sujecion á las disposiciones del Código penal y á las de este decreto á los que usaren marcas, dibujos ó modelos industriales falsificados ó imitados de tal suerte que puedan confundirse con los verdaderos. A los que usen marcas con indicaciones capaces de engañar al comprador sobre la naturaleza del producto. A los que sin la competente autorizacion usen las marcas, dibujos ó modelos industriales legítimos, y por último á los que sin falsificar una marca la arranquen ó separen de unos productos para aprovecharse de ella poniéndola en otros.—2.° Para pedir civilmente ante los Tribunales de Justicia la indemnizacion de todos los daños y perjuicios que le hayan ocasionado los que falsifiquen una marca, dibujo ó modelo industrial concedido, las que se usen falsificadas ó imitadas y los demás á quienes se refiere el párrafo anterior.—3.° Para exigir civilmente igual indemnizacion al comerciante que suprima la marca ó signo distintivo del productor sin su expreso consetimiento; si bien no podria impedirle que añada por separado la marca propia ó la señal peculiar de su comercio.—Y 4.° Para oponerse á que se concedan certificaciones de propiedad de marcas, dibujo ó modelo industrial cuando la que se solicite sea igual á la de su propiedad ó tenga con ella parecido, semejanza ó indicaciones bastantes para engañar al comprador.
Art. 13. Toda concesion de certificado de marca, dibujo ó modelo industrial se entenderá hecha sin perjuicio de tercero.
Art. 14. Los productos extrangeros con marcas españolas quedan prohibidos y serán decomisados á su entrada en las Aduanas de estas Islas, ya sean las marcas completamente nuevas, ya falsificacion de las reconocidas ó productores del país, ya simplemente una imitacion de las mismas; quedando siempre á salvo el derecho que asiste al propietario de la marca reconocida para persiguir civil y criminalmente al falsicador ó imitador de la misma.
Art. 15. La propiedad de los certificados de marcas, dibujos ó modelos industriales, será considerada como todas las demas propiedades muebles, en cuanto á la trasmision, prescripcion y demas efectos jurídicos.—Las acciones criminales prescribirán con sujecion á lo establecido en el Código penal.
Art. 16. Para mayor garantía de los cesionarios de marcas, dibujos ó modelos industriales, deberá darse cuenta á la Direccion general de Administracion Civil, de cada una de las trasmisiones ó sucesiones, presentando tertimonio de la escritura de cesion ó venta ó cláusula testamentaria dentro del término de tres meses, contados desde la fecha en que se haya adquirido el derecho para que pueda tomarse razon y quede archivado en la Real Sociedad Económica.

TITULO IV.

Caducidad del derecho de propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales.

Artículo 17. Los certificados de propiedad caducarán á los quince años, contados desde la fecha de su concesion; pero podrán ser renovados por los mismos medios prescritos para adquirirlos.
Art. 18. Los certificados caducarán además:—1.° Por la desaparicion de la personalidad jurídica á quien perteneciere en uso.—2.° Por sentencia ejecutoria del Tribunal competente tan solo con relacion á la persona vencida en el juicio.—3.° Cuando el interesado lo solicite.—4.° Cuando el objeto de la patente no se haya puesto en práctica en estas Islas dentro del plazo aquí marcado.—5.° Cuando el poseedor haya dejado de explotarlo durante un año y un dia á no ser que justifique causa de fuerza mayor.—Y 6.° Cuando no se cumplan los demás requisitos establecidos en este decreto.
Art. 19. Toda instancia en solicitud de certificado ó de propiedad quedará sin efecto, si en los treinta dias siguientes al de su fecha no se llenan por causas imputantes al solicitante las formalidades prescritas en este decreto.
Art. 20. La declaracion de caducidad en los casos prescritos en el artículo 18 y en los números primero, tercero cuarto y sexto corresponde al Ministerio de Ultramar, cuando se trate de las concedidas en estas Islas prévio aviso de la Direccion Civil ó de la Sociedad Económica; y contra la resolucion del Ministerio procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado dentro de treinta dias.—Cuando se haya dejado de explotar un año y un dia corresponde la declaracion de caducidad á los tribunales á instancia de parte legítima. Las personas ó colectividades que en virtud de este Decreto tengan derecho al uso de marcas, dibujos ó modelos industriales pueden pedir en todo tiempo la caducidad de las ya concedidas, presentando al efecto las certificaciones convenientes. Cuando por el resultado de estas se suscite una cuestion de posesion ó propiedad, la Administracion sobreseerá el expediente administrativo y remitirá á las partes á los Tribunales ordinarios para que usen del derecho de que se crean asistidos.

TITULO V.

Formalidades para la expedicion de títulos.

Artículo 21. El derecho á la propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales de esta disposicion reconoce se adquirirá por el certificado y el cumplimiento de las demás disposiciones que la misma determina.
Art. 22. Para que los fabricantes puedan hacer efectiva la responsabilidad de los usurpadores de sus marcas, distintivos de fábrica, dibujos ó modelos industriales solicitarán préviamente del Gobernador General el correspondiente certificado de propiedad acompañando á la solicitud una nota detallada, en la cual especificarán con toda claridad la clase de marca adoptada, las figuras, cifras, letras ó signos que contengan su materia, el artefacto sobre que se ha de imprimir y el nombre de su dueño; tambien se unirá un dibujo duplicado y exacto de la marca.—Igual procedimiento se seguirá cuando se quiera obtener certificado de propiedad de un dibujo ó modelo industrial.
Art. 23. Cuando los fabricantes deseen guardar secreto acerca del método empleado en la imprimacion de la marca ó dibujo industrial, lo expresarán así en la solicitud describiéndolo en pliego cerrado y sellado que solo se abrirá en caso de litigio.
Art. 24. En la Direccion general de Administracion Civil, se llevará un libro ó registro en el cual se anotará:—1.° El dia y hora en que se hubiese presentado la solicitud.=2.° El nombre del interesado ó de su apoderado.—3.° Profesion, domicilio y género de industria del que solicita la propiedad y clase de artefacto, mercancías ó uso á que se aplica la marca, dibujo ó modelo industrial.—4.° Descripcion detallada de la marca, dibujo ó modelo industrial, cuyo certificado de propiedad se solicita, pegando á continuacion suya uno de los dibujos que el interesado ha de presentar al tenor de lo dispuesto en el art. 22. Estas anotaciones llevarán un número correspondiente de órden, y de ellas se harán dos copias.
Art. 25. Por cada certificado de propiedad que se solicite se abrirá un expediente, al cual se unirá una de las copias de las anotaciones hechas en el Registro de que habla el artículo anterior.
Art. 26. La Direccion general de Administracion Civil expedirá á los solicitantes copia certificada de la presentacion de su solicitud y del asiento hecho en el Registro, conforme dispone el artículo 24 y en el término de seis dias y bajo su responsabilidad dará cuenta al Gobernador General de la solicitud y documentos que acompaña en union de una de las copias de que habla el artículo 24 y el duplicado del dibujo que segun el artículo 22 ha de presentar el interesado.
Art. 27. Prévio informe de la Real Sociedad Económica, sobre si la marca, dibujo ó modelo industrial se ha usado ya en artefacto de la misma clase, ó si es propiedad de un tercero, obtendrá el fabricante un certificado ó título que acredite haber presentado y hecho constar su marca, dibujo ó modelo industrial, expresándose en él con toda precision su forma y demás circunstancias.
Art. 28. El solicitante pagará por la expedicion del título, bajo pena de caducidad, doce y medio pesos en papel de reintegro que se unirá al documento. Esto lo firmará el Gobernador General, tomándose razon en el registro que al efecto se llevará en el Negociado de Agricultura, Industria y Comercio de la Direccion general de Administracion Civil.
Art. 29. El ejemplar de dibujo que segun el artículo 26, la Direccion Civil, ha de expedir á los interesados quedará en copia archivado en la Real Sociedad Económica; publicándose en la "Gaceta" por trimestres los títulos expedidos en este período, y á fin de año el estado general de todos los concedidos en su transcurso. En caso de litigio, ante el Juez competente se exhibirá el dibujo ó copia testimoniada de que habla el artículo 26.
Art. 30. Debiendo sujetarse la inscripcion de marcas extrangeras á los respectivos convenios que se hubiesen celebrado con sus Gobiernos, las solicitudes que al efecto se presentaren, se elevarán á la resolucion del Gobierno de S. M.
Art. 31. Para los extrangeros no residentes en los dominios españoles, habrá un registro especial, llevado con las mismas formalidades dispuestas en el artículo 24, y en el cual constará además el país donde está situado el establecimiento industrial, comercial ó agrícola del propietario de la marca, dibujo ó modelo así como la convencion diplomática por la cual se establece la reciprocidad.
Art. 32. Los fabricantes, industriales, comerciantes ó agricultores, que, residiendo en la Península ó islas adyacentes ó en las de Cuba ó Puerto-Rico quieran asegurar en estas Islas, la propiedad de las marcas que señalan sus productos, ó de sus dibujos ó modelos industriales siempre que unos y otros estén autorizados y reconocidos y el interesado tenga el correspondiente certificado ó título de propiedad, librado con arreglo á las leyes que rijan en esta materia, acudirán al Ministerio de Ultramar, acompañando á la solicitud un testimonio legalizado y un dibujo duplicado que represente la marca, dibujo ó modelo de su pertenencia.—Recibido que sea en este Gobierno General uno de los ejemplares del dibujo ó modelo industrial de que trata el párrafo anterior, se pasará á la Direccion general de Administracion Civil para que se le dé el curso correspondiente y á fin de que se respeten y protejan los derechos de los interesados con arreglo á este decreto.—Tambien podrán acudir directamente ó por medio de representante á este Gobierno General para asegurar la propiedad de sus marcas, dibujos ó modelos industriales.
Art. 33. La Direccion general de Administracion Civil, anotará en un registro especial por órden riguroso de fechas, ya las solicitudes presentadas directamente por los interesados residentes en la Península, islas adyacentes ú otras provincias ultramarinas, ya las que se remitan por el Ministerio de Ultramar expidiendo á los interesados que lo soliciten el correspondiente certificado, y publicando la concesion en la *Gaceta* de la Capital como previene el art. 29.
Art. 34. La propiedad de las marcas, dibujos y modelos industriales concedidos por el Ministerio de Fomento caducará en estas Islas en la fecha en que por este Gobierno General se disponga el cúmplase de la disposicion que declare la caducidad en la Península.
Art. 35. Toda persona domiciliada en estas Islas que haya obtenido título de propiedad para sus marcas, dibujos ó modelos industriales con arreglo á lo dispuesto en este decreto, podrá hacer extensivo su derecho á todos los dominios españoles. Para ello presentará una instancia solicitándolo de este Gobierno General el cual la remitirá con su informe, con una copia del título concedido y un ejemplar de los dibujos que representen la marca, dibujo ó modelo industrial, al Ministerio de Ultramar á fin de que éste pueda pasarlas segun los casos al Ministerio de Fomento ó á los Gobernadores generales de las otras provincias ultramarinas.
Art. 36. En la expedicion de títulos de propiedad para marcas se tendrá presente:—1.° Que á los fabricantes que pidan el certificado de una misma é idéntica marca, aunque á diferentes objetos, no se les expedirá mas que un solo certificado explicando en él la diversa aplicacion que hacen de la marca.—2.° Que á los fabricantes que para una misma cosa pidan, con el objeto de distinguir su calidad ó con otro motivo, el uso de marcas diferentes, aunque sean parecidas, se les expedirá un certificado por cada variacion que tenga la marca, expresando el uso especial de cada una exigiéndoles el pago de los derechos que previene el artículo 28 tantas veces como certificados haya de esxpedirles.—3.° Que á los fabricantes que pidan el uso de marcas para

SGCB2021

si ó para un hijo ó sócio, en el caso que lleguen á constituirse aparte si todas las marcas están en uso actualmente, se les expedirán tantos certificados como marcas; pero expresando la persona á favor de quien se expida, para que en el caso de separarse de su parte ó de su sócio se sepa que le pertenece la marca; debiendo satisfacer, como previene el párrafo anterior, los derechos establecidos por cada uno de los certificados que se expidan.

TITULO VI.

De la publicacion de las marcas dibujos y modelos industriales, de sus descripciones, dibujos ó facsímiles.

Artículo 37. La Direccion general de Administracion Civil, dispondrá en la segunda quincena de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre la inmediata publicacion en la *Gaceta oficial* de una relacion de todos los títulos de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales concedidos durante el trimestre anterior, expresando claramente el objeto sobre que recaen.—Los Gobernadores de las provincias ordenarán, tan pronto como las expresadas relaciones aparezcan en la *Gaceta oficial* que se reproduzcan por medio de anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Art. 38. Las descripciones y dibujos de marca, y dibujos y modelos industriales, estarán á disposicion del público en la Secretaría de la Real Sociedad Económica durante las horas que fije el Presidente de la misma.

TITULO VII.

Disposiciones penales.

Artículo 39. Serán castigados gubernativamente con multa de quince á cuarenta y cinco pesos sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que procedan.—1.° Los que usen unas marcas, dibujos ó modelos industriales sin haber obtenido el correspondiente certificado de propiedad.—2.° Los que siendo propietarios legítimos de una marca, la apliquen á productos distintos de aquellos para que les fué concedida.—3.° Los que en las mercancías levanten las marcas del productor sin expreso consentimiento de él.—4.° Los que usen una marca despues de transcurridos noventa dias desde la publicacion de este decreto sin haber dado cumplimiento á la que la misma previene en sus disposiciones transitorias.—5.° Los que usen una marca trasferida sin haber acudido á justificar la transferencia en el plazo de noventa dias.—En defecto de pago, quedará sujeto el infractor á una responsabilidad personal subsidiaria á razon de un dia por cada peso de multa.

Art. 40. Serán castigados con una multa de cuarenta y cinco ó ciento treinta y cinco pesos, y en defecto de pago con la responsabilidad personal que establece el último párrafo del artículo anterior:—1.° Los reincidentes, entendiéndose como tales los que hayan sido costigados por la misma falta durante los cinco años anteriores.—2.o Los que usen una marca prohibida por la Ley.

Art. 41. Se consideran comprendidos en las prescripciones del Código penal vigente en Filipinas los que usen marcas imitadas en tales términos que el consumidor pueda incurrir en equivocacion ó error confundiéndolas con las verdaderas ó legítimas.

Art. 42. Los que varien en todo ó en parte la marca, dibujo ó modelo industrial de su uso perderán el derecho que á ella tengan.

Art. 43. La accion para denunciar las infracciones de este Decreto será pública.

TITULO VIII.

Competencia para conocer en materia de marcas.

Artículo 44. El servicio referente á la propiedad de marcas, dibujo ó modelos industriales, estará á cargo de la Direccion general de Administracion Civil.—Corresponde á la Direccion Civil.—1.o Llevar un Registro de marcas, dibujos ó modelos industriales.—2.o Instruir los expedientes que se promuevan por la obtencion de ésta y los que sean necesarios para decidir sus incidencias y elevarlos con su propuesta, al Gobernador General.—3.o Cumplir los acuerdos de la Superioridad.—4.o Publicar en el periódico oficial relaciones de los títulos de propiedad de marcas, dibujos ó modelos industriales concedidos durante cada trimestre.—Corresponden al Gobernador General á propuesta de la Direccion Civil:—1.o Resolver los expedientes de concesion de marcas, dibujos ó modelos industriales, y sus incidencias, á menos que se relacionen con la propiedad ó con alguna de las acciones que el Código penal define como delitos ó faltas.—2.o Expedir los títulos de propiedad de las marcas, dibujos ó modelos industriales.—3.o Inspeccionar el servicio y registro de estos.—4.o Declarar los casos en que procedan las correcciones que señalan los artículos 39 y 40, oficiando al Gobernador de la provincia á que corresponda para que las imponga y realice, remitiendo en el término de 15 dias la mitad del papel en que hubieran sido satisfechas.—5.o Velar el exacto cumplimiento de este Decreto.—6.o Proponer al Ministerio de Ultramar las medidas de carácter general que convenga dictar para su observancia.—Se elevarán al Ministerio de Ultramar:—1.o Los expedientes en que se interponga el recurso de alzada.—2.o Las reclamaciones que sobre las multas declaradas por el Gobierno General hicieran los interesados en el improrogable término de 60 dias, á contar desde la modificacion administrativa.—3.o Los proyectos de Reglamentos necesarios para la ejecuciones de este Decreto y cualquiera otra medida de carácter general.

Art. 45. Las cuestiones que se susciten acerca del dominio y posesion de las marcas, serán de la competencia de los Tribunales ordinarios, sin que á la Administracion incumba otra cosa, en caso de litigio que disponer se exhiba el dibujo de la marca, y reconocer despues el derecho de propiedad de la marca al que acredite en forma legal haberla obtenido por sentencia de los Tribunales sin que durante el litigio se pueda declarar caducada la marca.

TITULO IX.

Disposiciones transitorias.

Artículo 46. Los fabricantes, comerciantes, agricultores ó compañías por ellos formadas que vengan usando una marca, dibujo ó modelo industrial sin haber obtenido certificado de propiedad, deberán solicitarlo en el término de 90 dias, á contar desde la publicacion del presente decreto, y atenerse á los prescripciones del mismo.

Art. 47. La inscripcion de las marcas hecha con estricta sujecion al Decreto de 4 de Enero de 1884 será válida para los efectos del artículo 12 de este Decreto.

Art. 48. A fin de formar la coleccion de diseños de marcas, dibujos ó modelos que se han de conservar en la Real Sociedad Económica, todos los comerciantes, fabricantes, agricultores ó industriales que los vengan disfrutando legalmente, deberán dirigir á dicha Sociedad dentro del término de 90 dias dos ejemplares de sus respectivos diseños, bajo la multa prescrita en el art. 39.

Art. 49. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á la ejecucion de este Decreto.

Manila 3 de Noviembre de 1885.—*Barrantes.*

Manila 21 de Enero de 1886.

LA CUESTION MONETARIA

VI Y ULTIMO.

He aquí las preguntas que forman el punto X del Interrogatorio de la Intendencia:

"En definitiva: ¿sería acaso imposible todo ensayo de normalizacion "de la moneda circulante, sin destruir el actual sistema monetario "vijente en Filipinas? En este caso: "¿qué tendencias convendria seguir para reformarlo?"

No sabemos qué es lo que designan las palabras *actual sistema monetario vijente.* Atendido el escaso tiempo trascurrido desde que desapareció en el movimiento del tráfico y del Tesoro el que existía desde 1861 en virtud de mandato del lejislador, y que tenía por unidad el peso fuerte de oro á ley y peso determinados, tal sistema puede entenderse el conjunto monetario excelente, de fabricacion local, formado así:

Múltiplos	Cuatro pesos Dos pesos...	Moneda comercial de oro.
UNIDAD ..	PESO FUERTE	
Submúltiplos.....	Medio peso... Peseta..... Media peseta	Moneda de plata auxiliar ó divisionária.

Pero, aunque en solos nueve años, y el plazo no puede ser mas corto, se ha establecido una jurisprudencia ("hábito de juzgar de tal ó tal ma"nera una misma cuestion, y la série "de juicios ó sentencias uniformes "que forman uso ó costumbre sobre "un mismo punto de derecho") entre el comercio y en recibidurías públicas, de la cual resulta que el sistema monetario vijente es:

UNIDAD...	Escudo de plata de baja ley y su antíguo peso.
Múltiplo..	El peso fuerte de plata de cuño español ó mejicano.
Submúltiplos.....	Peseta y media peseta.

El primero está destruido ya, y el segundo toma carácter de permanente, porque costaría mucho dinero destruirlo. En cuanto á tendencias, no para reformar este, sinó para acomodarle mejor á necesidades del comercio y del Tesoro, ya hemos dicho lo que parece más fácil y provechoso, utilizando los elementos industriales con que contamos para ello; resultando este sistema:

Múltiplos	Cuatro pesos Dos pesos ... Un peso.....	Moneda de oro á baja ley.
UNIDAD...	Escudo ó medio peso....	Plata á baja ley
Submúltiplos	Peseta ..... Media peseta	Idem. Idem.

Siendo moneda comercial toda menos los submúltiplos.

Esto es lo fácil, lo barato, lo que dejará utilidades al Tesoro, dotando al país de moneda própia que seguramente, ya no dará motivo a ájio y no saldrá del país.

En todo esto, y como las acuñaciones no traspasen el límite de las necesidades, puede darse un caso que no carece de novedad y de honrosa significacion para el país: será que, por tácito y general convenio, y esto se experimenta ya, porque en los precios corrientes de las cosas no se advierte lo contrario, la confianza se sostendrá en el valor de cuño con abstraccion del intrínseco, y circularán esas monedas de baja ley como circulan los billetes del Banco español-filipino. Obra del crédito y la confianza, de que ofrece escasos ejemplos la historia.

Dice el punto undécimo:

"Por último: ¿En la situacion actual del mercado, es de todo punto urjente una medida que, ya que no resuelva la cuestion, la aplace y la modifique en términos mas favorables para el país?"

Entendemos que, en efecto, es urjente alguna medida en beneficio del comercio y del país, que ofrezca condiciones de comodidad, y de regularidad al sistema monetario impuesto por la fuerza mayor de las cosas; y para ello, no aplazando nada, porque en estas materias se trabaja siempre de asiento, es lo mejor, lo mas práctico, lo que menos perturbará, hacer de la necesidad virtud, aceptando á buena fé lo que existe y no podemos cambiar, perfeccionándolo, ó mejor dicho, completándolo de la manera que ya hemos espuesto; con lo cual, y levantando inútiles y aun contraproducentes prohibiciones, quedará regularizada la situacion, constituyendo sistema lo que conocemos, y atendiendo á la necesidad que se experimenta de mas numerário.

Debemos agregar que, pudiendo imprimirse mayor actividad á la fabricacion de moneda, especialmente medios pesos, y siendo crecida la cantidad que en Cajas públicas y Banco hay ordinariamente de pesos de plata españoles y mejicanos, en esas recibidurías debe ser obligatorio el cambio para hacer más espedita aquella y poder señalar cuanto antes un plazo desde el cual sea solo moneda legal la de cuño próprio, rechazando la estraña, pierda ó gane; y esto conviene principalmente para que el mercado monetario dé la conveniente y relativa estimacion á la de más valor intrínseco, atrayéndola, evitando salga del país la poca que queda, pues con ella debemos contar para que las reacuñaciones no resulten tan caras como ha de suceder el dia que pidamos pastas al exterior.

Hemos manifestado con la mayor libertad cuanto nos ha ocurrido sobre el problema que la Intendencia general ha puesto á discusion, y si el acierto no ha igualado al buen deseo, no es nuestra la culpa sinó del asunto, cuyas dificultades estan demostradas por la facilidad con que hombres muy ilustrados y de recta intencion han incurrido en errores de la mayor trascedencia, cuya enmienda parece uno de los mayores esfuerzos que intentar puede nuestra administracion económica actual.

FLETES

ACUERDOS DEL CONGRESO COMERCIAL DE AMBERES.

En principio el capitan, responde personalmente de sus faltas respecto del cargador. No debe responder de sus faltas náuticas cuando no tengan carácter de culpa grave ó de dolo. El capitan no puede librarse de responsabilidad por cláusulas insertas en el conocimiento.

Deben verificarse visitas por intérvalos que señalen las leyes particulares.

El conocimiento debe expresar la naturaleza, cantidad y especie de la carga, nombres y domicilios del cargador, capitan y destinatario, nombre del buque y su nacionalidad, lugar de partida, indicaciones de destino, estipulaciones de flete, marcas ó números de los bultos, número de ejemplares entregadores y fecha.

El conocimiento puede ser á la órden, al portador ó nominal. Establece presuncion que excluye prueba en contrario, salvo en caso de dolo. No prevalece la excepcion de dolo por el cargador. Los terceros, y especialmente los aseguradores, pueden formular prueba en contrario.

Las leyes no deben prohibir la trasmision de la carta-partida por endoso.

Si el buque no puede terminar su viaje, el capitan debe atender á los intereses del cargador por reexpedicion de carga, cuando las circunstancias lo permitan.

Si las mercancías llegan á su destino, con flete menor del convenido con el capitan del buque náufrago, la diferencia en menos debe pagarse á ese capitan. Si el flete es igual, no se le debe nada; y si es superior, la diferencia es á cargo del cargador. No se debe flete por las mercancías que despues de naufragio ó inutilizacion del buque no llegan á su destino.

El flete de mercancías que llegan á destino es debido por entero, cualquiera que sea su estado. El cargador sólo puede liberarse por abandono. Cuando una mercancía se vende en interés de ella misma durante el viaje, el flete entero se debe, sin deduccion de gastos ahorrados por el capitan.

El capitan tiene el derecho de retener el flete sobre el precio de las mercancías vendidas, pero no puede, salva estipulacion en contrario, detenerlas á bordo. Para la eficacia del cobro, se le reconoce el derecho de depositarlas en tercero.

LA REINA REGENTE

(De *La Epoca.*)

"En medio de sus aflicciones, la Reina Gobernadora dá tales muestras de discrecion, tino y oportunidad en la árdua gestion política que le está encomendada, que causa el asombro de los que tienen frecuente ocasion de apreciar semejantes prendas.

Porque nadie imaginaba que una dama muy jóven todavia, nacida y educada en otro país, consagrada esclusivamente al amor de su esposo y á la obra de beneficencia, descubriese las dotes de gobierno que, como indicado queda, reconocen en ella los consejeros responsables.

Importa, pues, rodear á S. M. del prestigio que su persona merece y su posicion exige; importa que á su lado se agrupen entidades de respetabilidad y arraigo, y en tal concepto, consideramos desde luego muy adecuados los nombres (dos cuando mas) que suenan para la Mayordomia mayor de Palacio.

Para el gobierno de Palacio, como para el de la política, deben ser elegidos hombres que en todos conceptos hagan honor á sus cargos y presten verdaderos servicios á la nacion y á la Reina. Hoy mas que nunca hace falta la respetabilidad personal."

Las noticias de *La Epoca* vienen confirmadas por lo que el corresponsal del *Standard* en Madrid telegrafía á este periódico:

"He tenido una entrevista con el señor Moret, ministro de Estado, quien me ha dicho: "Alégrome mucho de veros para manifestaros lo que desearia que todos supiesen, esto es, que la Reina Cristina y la Monarquia de España han recibido pruebas de simpatía, de que no existian precedentes, por parte de los gobiernos monárquicos europeos y del Emperador Guillermo, Reina Victoria de la que vino una espresiva comunicacion, Rey Humberto y presidente Grevy. Puedo asegurraros que todo el gabinete está profundamente conmovido por la seriedad y energía de la Reina Regente, cuya señora nos dijo: "Soy una pobre viuda de veintisiete años, con dos hijos pequeños, que confia en el honor y caballerosidad de la nacion española. Quiero que mis hijos sean perfectos castellanos y yo seguiré el ejemplo de mi querido esposo, atendiendo siempre las advertencias de mis ministros, no escuchando influencias esteriores, y consultando en las grandes contingencias, como lo hice ayer, á los partidos monárquicos y á sus jefes."

El señor Moret añadió que él y el señor Sagasta tenian gran confianza en lo futuro, que habian encontrado en el señor Cánovas el mas desinteresado y patriótico concurso en las actuales circunstancias, y gue esperaban que no hallarían obstáculos por parte del general Lopez Dominguez, á quien, lo propio que á sus amigos, queria emplear el gobierno. Concluyó el señor Moret en los siguientes términos: "No abrigamos de presente ningun temor por parte de los carlistas; pero si ellos ó los republicanos intentasen hacer algo para perturbar el órden, seriamos inexorables en la represion, contando con el auxilio del ejército y de sus generales que se muestran perfectamente leales. Deseamos equilibrar la situacion económica, y esperamos entrar en relaciones mas íntimas con Inglaterra y los Estados-Unidos por medio de tratados de comercio. Tambien nos proponemos seguir las mas cordiales relaciones con el Papa y con Alemania. Nuestra política interior será firme, pero liberal, incluyendo en ella la realizacion de grandes reformas, tan pronto como se hayan verificado elecciones generales en el año próximo."

ESPERIMENTO FATAL

Han llamado mucho la atencion en Lima, las circunstancias de la muerte del apreciable jóven D. Daniel A. Carrion, estudiante de medicina, fallecido á consecuencia de la inoculacion que con *sangre de verruga* se le hizo el 27 de agosto último.

Hé aquí los términos en que describe el hecho una correspondencia de Lima que hallamos en la prensa de Panamá:

Cuatro picaduras, hechas con lancetas de vacunar, inficionaron su organismo. Durante los primeros 22 dias, no esperimentó sintoma alguno que merezca referirse; pero el 19 del pasado le atacaron todos los sintomas de la verruga ó *Fiebre de Oroya*, y no obstante las atenciones que le fueron prodigadas, el enfermo espiró en grande y terrible agonía. Las autoridades de policía, considerando este sacrificio como una especie de suicidio, ordenaron la investigacion de los hechos, para probar la culpabilidad de los doctores que permitieron ó practicaron la inoculacion.

La sociedad de Lima se ha consternado justamente por este acontecimiento horrible. En el acto de la inhumacion, muchas notabilidades médicas y cientificas pronunciaron elocuentes discursos, declarando á Carrion mártir de la ciencia, y asociando su nombre á los de Pasteur, Jenner y Ferran. El objeto que se persiguió al practicar la inoculacion era laudable, pero habiéndola practicado sin prévios estudios del microbio, fué una audácia temeraria, poco científica y de triste celebridad para sus autores.

UN SENADOR GENEROSO

Lo es á carta cabal el senador Stanford, californiense, que ha resuelto destinar haciendas y dinero contante por valor de pesos 20.000,000, para con su producto fundar y atender al sostenimiento de una Universidad del Estado, en la cual reciban educacion gratis, ó mediante un módico estipendio, alumnos de ambos sexos.

Tendrá la Universidad una escuela teórico-práctica de agricultura, Instituto de mecánica, museo, galería artística, y edificios destinados á la enseñanza de la ciencia del gobierno, jurisprudencie, pintura, medicina y música.

En todos estos ramos habrá, si es posible, los mejores profesores de Europa.

Propónese además este hombre verdaderamente filantrópico, construir una barriada de casas higiénicas para familias, relacionada con una escuela preparatoria de artes y oficios.

Este vasto plantel de enseñanza será cedido al gobierno del Estado, reservándose el senador Stanford su direccion, en union de otras veinticuatro personas como mandatarios del Estado.

El senador Stanford eleva este templo del saber con un monumento, á la memoria de un hijo entrañablemente querido, cuya pérdida lamenta.

LA SITUACION DE FRANCIA

Ya publicamos estractada la declaracion del Ministerio francés, que suple al discurso de la Corona en las naciones monárquicas. El documento es valiente, atendidas las opiniones de la Cámara, y si el Ministerio es derrotado será una derrota honrosa.

La prensa, como es natural, comenta la declaracion de mil diversos modos, pues, como telegrafían á *El Imparcial*, mientras la *Paix*, el *Temps* y el *Siecle* aplauden sin reservas la declaracion del Gobierno, el *Voltaire* la califica de oscilante y el *Petit Journal* de insuficiente é impolítica en las actuales circunstancias.

El *Journal des Debats* dice que la declaracion es negativa é impropia de figurar como programa de Gobierno.

Más acentuada todavía que la opinion de los periódicos citados, es la emitida por la *Republique Francaise*, la *Justice*, el *Rappel*, el *Evenement* y el *Intransigeant*, los cuales combaten rotundamente la declaracion ministerial.

El *Solcil* la llama la partida de defuncion del Gobierno, y el *Figaro* dice que es una inexcusable debilidad del Ministerio.

El Gobierno debía prevér esta actitud, y sin embargo, ha querido cumplir con su deber. Siempre celebraremos que los Gobiernos, cualquiera que sea el régimen que representen, sepan ser Gobierno.

¿Impondrá esta actitud á la mayoria? No es de suponer, porque se explota el miedo á la numerosa representacion conservadora para provocar una crisis ministerial encaminada á conseguir, á cambio de concesiones en sentido avanzado, una reconcentracion de la mayoría.

Por lo pronto, se trata de ganar tiempo acelerando el nombramiento de Presidente de la República, y la reeleccion de Mr. Grevy, á peticion de los radicales, para lo cual, y bajo la presidencia de Mr. Lockroy, se reunieron en los salones del Gran Oriente todos ó casi todos los diputados radicales, y aceptaron la proposicion relativa á la eleccion de Presidente de la República.

Los reunidos acordaron que la proposicion fuera inmediatamente comunicada al Gobierno.

Para cumplir ese acuerdo, Mr. Lockroy visitó al Presidente del Consejo, y Mr. Brisson contestó que tenía necssidad de consultar primero al Presidente de la República; despues á Mr. Royer, que presidiría en el Congreso la eleccion de presidente de la Cámara, y por último al Consejo de Ministros.

El Presidente del Congreso no manifiesta hostilidad al apresuramiento de la eleccion presidencial, ofreciendo que el sábado contestaría categóricamente á los radicales.

No es, pues, dudosa la reeleccion de Mr. Grevy, y enseguida un cambio ministerial en sentido mas avanzado. Lo presumible es que las exigencias incesantes de las masas y de los grupos socialistas, lo obliguen á ser parco en sus concesiones.

De todos modos, la situacion es grave.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MANILA.

DIA 19 DE ENERO DE 1886.

Observaciones: á las 10 de la mañana, y á las 4 de la tarde.

	Barómetro reducido á 0° al nivel del agua.	Vientos. Direccion.	Vientos. Fuerza.	Temperatura.	Tension del vapor.	Humedad relativa.	Estado del cielo.	Horas de lluvia.	Cantidad de agua.
MANILA..	761.97	SSO.	1	25.8	67.0	16.5	Despejado.	0	0
	758.42	SE.	2	30.4	57.0	18.3	Idem.	0	0
HONG-KONG.	766.05	E.	3	16.6	71.0	10.0	Cubierto.	0	0
	762.50	ESE.	2	16.0	74.0	10.0	Idem.	0	0

Opereta en Tondo.

Anteanoche, con motivo del *debut* de la *Compañía inglesa de opereta,* se vió muy favorecido el Teatro de Tondo.

Muchas personas del comercio extrangero de esta plaza vimos en las localidades preferentes y tambien muchas familias españolas; tanto que, á pesar del elevado precio de las localidades, solo hubo vacíos tres ó cuatro plateas.

Los asientos de butacas fueron tomados al asalto por el sexo fuerte, y á la hora de empezar el espectáculo no los habia de venta en la taquilla.

El teatro tenia su alumbrado ordinario, á prevencion. Pero en el centro, y muy cerca del techo, se habia colocado un foco de luz eléctrica que alumbraba, como si fuese de dia, toda la sala, dejando como mortecinas y rojas las demás luces.

Era tal la intensidad de la luz, que no podia mirársela fijamente, sin perder por breves instantes la facultad de la vision; cuando la mirada se dirijía á otros objetos, no se percibían. Y eso que la luz estaba envuelta por un globo opaco y éste rodeado de una espesa gasa.

La luz eléctrica alumbró sin graves intermitencias durante cuatro horas.

—

Al levantarse el telon, notóse un movimiento general de curiosidad en los espectadores.

Desde luego vióse que la escena se presentaba con algunas novedades. La *troupe* inglesa, trae las decoraciones de fondo, apropiadas á las obras de su repertorio, más estrechas que los telones ordinarios del teatro, pero aceptables; y esto se confirmó en actos sucesivos.

No son obras de arte, ni mucho menos, esas decoraciones. Pero el atractivo resultaba, porque se veía algo que desconocía el público de Manila.

La escena, servida con buen mobiliario.

El telon de boca con muchos anuncios, y el de Singer, sin terminar.

—

La orquesta, dirijida por el maestro Signor Valenza, empezó con el preludio de la *Mascota* y cantóse el primer coro.

Sobre la música en general, hay mucho que hablar. Las notas, se escriben en el pentágrama; en los números musicales suele indicarse la velocidad del ritmo; pero no hay que cantar con el movimiento acompasado de la péndola de un reloj. Hay notas sobre las cuales hay que insistir, que deben tener cierta intensidad, cierta vida; en suma, la música requiere colorido adecuado.

Tanto es así, que oyendo cantar á un indivíduo, casi se puede acertar su nacionalidad.

Y cada nacionalidad tiene su manera especial de cantar, un colorido *sui generis*, típico.

Y como el gusto se forma por la costumbre; si un francés oye cantar á un inglés, sin prevenciones, dirá que no le gusta; lo mismo que si oye á un aleman, á un italiano ó á un español; y recíprocamente.

La Mascota es una opereta francesa muy celebrada; su música es de corte francés, genuino; no la conocíamos, pero quien la ha oido ahora en inglés, decía que no es la misma *Mascota* que oyó cantar en francés y en español.

—

¿Qué es *La Mascota*? Hemos dado ya en *La Oceania*, hace pocos meses, una idea de su argumento.

La Mascota es la mujer que tiene *buena sombra*, que comunica la suerte á los que ella distingue; pero que pierde tal virtud, asi que pierde la virginidad.

La Mascota, de nombre *Bettina*, es una pobre sirvienta que es entregada á *Rocco*, propietario, por un hermano suyo, para que le dé suerte.

Bettina está enamorada y es correspondida de *Pippo* el pastor.

El nuevo amo, que descubre que *Bettina* es *Mascota*, quiere casarse con ella.

Llegan á la alquería el rey *Lorenzo*, su hija *Fiameta* y su novio el *Príncipe* hijo del rey de estados vecinos á los de Lorenzo.

La *Princesa* se enamora de *Pippo* el pastor.

Al saber el Rey que Bettina es *Mascota*, se la lleva á la córte, así como á su amo *Rocco* á quien dá un elevado cargo.

Ya en palacio, en el segundo acto, penetra en él disfrazado *Pippo* con la compañía de bailarines que han de divertir en una gran fiesta á la córte, con motivo del casamiento de la *Mascota* con el rey.

Descúbrese en secreto *Pippo* á *Bettina*, y resuelven huir.

Mas la princesa descubre al pastor y le declara su amor.

Una riña de celos ocurre entre la *Princesa* y la *Mascota*, interviene el rey y al venir á las manos la *Mascota* y la *Princesa*, el redentor sale hecho una lástima.

El *Rey* dice al *príncipe* que no se casa ya con la *princesa* porque esta está enamorada de *Pippo*, y que él, el Rey, se casa con la *Mascota*.

El príncipe ofendido dice que su padre declarará la guerra á Lorenzo XVII.

Pero el casamiento doble no se realiza, porque *La Mascota* y *Pippo* huyen del palacio.

En el último acto, las tropas del *Príncipe* ha derrotado al *Rey Lorenzo* que anda huido. *Pippo* el pastor, es capitan de las tropas del *Príncipe*, que apadrina el casamiento de *Pippo* y la *Mascota*.

Los pobres derrotados *Lorenzo, Rocco* y la *Princesa*, salen disfrazados de gitanos, obligándoles los soldados á que la *gitana* cante una *cancion*, llamada la cancion del *mono*.

Aparecen los desposados y el *Príncipe*, y celebran con júbilo el casamiento realizado.

Rocco revela á *Pippo* que *Bettina* es *Mascota*.

La princesa recuerda su amor á *Pippo*.

Pippo no se decide á ir á reunirse con su mujer, por no perder las ventajas de que continúe siendo *Mascota*, es decir, dándole suerte.

Por fin, se decide *Pippo*, arrastrado por el atractivo de Bettina, á entrar en posesion de su esposa.

La *Princesa* entonces encuentra guapo al *Príncipe*.

—

Los artistas ingleses que han debutado en Tondo, han sido bien recibidos por el público.

Miss Eva Davenport, que hacía de *Mascota*, es una artista que tiene bonita voz de mezzo-soprano, gracia y dominio de la escena.

Desempeñó bien su cometido, sin embargo de que, si hubiera dado mas viveza al *duo*, con el pastor, *motivo* principal de la obra, se hubiera identificado con el pensamiento del autor, Mr. Audran.

Miss Florence Seymour, la *Princesa*, es una tiple que vocaliza bien, pero su voz es de escaso volúmen.

Mr. Farley, el *pastor*, es un barítono viejo en la escena, de voz fuerte, pero insegura, y como actor hubiera producido mejor efecto, si no convirtiera en elegante su papel que es de rústico aldeano.

Mr. Walshe, el *príncipe*, es un tenor *leger*, segundo tenor, cual corresponde á la obra, y se conoce ha debutado hace poco tiempo como artista.

Mr. O'brien, el *Rey*, no podemos juzgarle como cantante, porque cantó muy poco.

Mr. Tyrrell, *Rocco*, el propietario, es un aventajado actor cómico.

Miss Tompson es una bailarina agradable, y dos otras jóvenes coristas, cuyos nombres no recordamos, formaron un coro aceptable.

El primer tenor de la compañía Mr. Reid, lo oiremos en obras que requieran un tenor principal, únicas en que trabaja.

—

El conjunto de *La Mascota* resultó aceptable; no sabemos si será efecto de supresiones, de la dificultad de improvisar buena orquesta para obra nueva entre los músicos del país, ó qué sería, el hecho es que toda la obra y en particular el final resultó algo fria.

Y una de las más importantes reglas de arte aconseja, que en los finales debe producirse el mayor efecto posible en el público, para que al retirarse deje en él muy grata impresion.

Los artistas de la *troupe inglesa* se verán favorecidos, pues se sabe que han sido poco exijentes en sus honorarios.

—

Al salir del teatro.

Uno.—Diga V. algo en el periódico sobre los altos precios de las localides.

El Revistero.—¿Y quien le ha dicho á V. que tenga nadie derecho á intervenir en el precio que cada cual fija á su mercancía?

Si lo paga V., es porque conviene á su capricho pagarlo.

Capítulo de los PP. Dominicos

Ayer se reunió con objeto de abrir los pliegos recibidos de Roma.

Quedó nombrado provincial, el ya anunciado, Fr. Lucio Asensio, cura párroco de Lingayen.

Los definidores nombrados son los siguientes:

Por las provincias del Valle de Cagayan, Fr. Rumualdo Aguado, cura párroco de Abuluy.

Por Pangasinan, Fr. Victoriano G. Ciaño, cura párroco de Mangataren.

Por las provincias tagalas, Fr. Simon Sanchez Cantador, cura párroco de Naic.

Por las misiones, Fr. Juan M. Barquero, misionero.

Se han reunido para nombrar los cargos de la órden, los que no serán conocidos hasta la confirmacion del Maestro General de la Orden, residente en Roma.

Abogado fiscal.

Con fecha 18 del corriente ha vuelto á hacerse cargo D. Martin Piraces de la plaza de abogado fiscal de la Real Audiencia, de que es propietario, cesando en su virtud D. Abdon Vicente Gonzalez que interinamente la desempeñaba.

Juez de Leyte.

Con fecha 4 del actual se ha hecho cargo del juzgado de aquella provincia el Gobernador P. M. de la misma D. Alfonso G. Novellas, por licencia concedida al Sr. Juez propietario.

A Guardia Civil.

Ha sido destinado al 2.o Tercio de la Guardia civil el capitan del regimiento infantería de Mindanao núm. 4 D. Juan Olmeda.

Instancia.

Se ha desestimado la instancia del alférez de infantería D. Bernabé Aguirre,

SGCB202

en situacion de espectante á embarque, en que solicita un año de próroga de embarque para la Península.

A la Península.

Se ha concedido al teniente del regimiento infantería de España núm. 1, D. Domingo Fernandez, el regreso á la Península.

Un pollo comprometido.

El juez supremo de la Gran Bretaña, el árbitro de la justicia inglesa, ha estado á punto de ser llevado ante los tribunales por *breach of promise*, es decir, por haber engañado á una muchacha—relativa—dándola palabra de casamiento, y para evitar el escándalo y la fuerte indemnizacion pecuniaria á que de fijo le sentencia el jurado, el gran justicia ha tenido que casarse.

Lord Coleridge, así se llama el *chief justice*, tiene unos setenta años y es viudo. Hace poco, durante un viaje á América, conoció en el vapor á una americana de treinta años, morena, graciosa y atrevida que estaba con su mamá. El juez supremo quedó prendido en las redes de Miss Amy Lawford; se constituyó en su acompañante perpétuo y llegó hasta á bailar con ella, con gran estupefaccion de los demás viajeros. Las ardientes epístolas que el venerable enamorado dirigió á la dama de sus pensamientos fueron enormes en número y atencion, y traen á la memoria el *couplet* de *Los sobrinos del capitan Grant*, alusivo á las cartas que se escriben todos los amantes del mundo.

Pero la temperatura de Lóndres calmó las pasiones del viejo, que, de regreso á su país, comenzó á olvidar á la americana y á escribirle cartas glaciales.

Desgraciadamente, para él, Miss Amy tenia una madre que no se deja arredrar por majestad alguna, aunque sea la de un juez supremo. Esta señora se puso en marcha, llegó á Lóndres, tuvo una entrevista con Lord Coleridge é hizo desfilar ante sus ojos las contingencias todas de un proceso escandaloso por quebrantamiento de palabra de matrimonio.

El austero jurisconsulto cuya mirada habia helado la palabra en los lábios de tanto defensor eminente y sembrado el terror en el alma de tanto criminal, tuvo que doblegarse ante la casamentera mamá, que se presentaba con el contrato de boda en una mano, mientras en la otra llevaba á modo de arma contundente las cartas del anciano novio, que parece no hubieran dejado de hacer alguna impresion en los indivíduos del jurado.

Lord Coleridge no puso más que una condicion: que el matrimonio fuera secreto hasta que creyese oportuno hacerlo público. Pero con una mamá suegra como aquella, el secreto era imposible; y aunque la ceremonia fué privada, el hecho se hizo público á las pocas horas, los *reporters* invadieron las casas de los novios, de sus parientes y de sus amigos, y toda Inglaterra conoce, no solo el casamiento del *chief justice*, sino tambien todos los incidentes que le han precedido y acompañado.

Música.

La banda del regimiento de infantería Manila núm. 7, ejecutará hoy en el paseo de la Luneta el siguiente programa:

La Italia, tanda de valses.
Retreta Austriaca.
Sinfonía *Guillermo Tell*.
Pavane Favorite, de Louis XIV.
Duo de tiplo y bajo en el 1.er acto de la ópera *Puritani*.
Parné, jota.

Aprobaciones.

Han sido aprobados por el Gobierno de S. M. los nombramientos interinos hechos en D. José M.a Cárdenas para servir la promotoría fiscal de Ilocos Sur, en D. Florencio García Goyena para servir la de Bulacan y en D. Pedro Navarro Sanchez para la de Samar.

Cambio de destinos.

Por Real órden de 21 de noviembre se ha dispuesto el cambio de destinos entre D. Manuel Rivas y Fernandez oficial 5.o de la Administracion de Rentas y Aduana de Arecibo y D. Cristóbal de Rivas que sirve empleo igual en la Direccion general de Administracion civil de estas Islas.

Mal olor.

Al anochecer del mártes la *lia* espesa que ahora flota en el rio Pasig despedía un olor muy desagradable que se percibía en toda la ciudad de Manila aun en las casas mas distantes del rio.

Se debe tener cuidado de no beber esa agua.

Arroz y palay.

El Comisario de Guerra, inspector de subsistencias de esta plaza convoca para el 26 de este mes un concierto para la adquisicion de 600 hectólitros de arroz corriente de Pangasinan y 280 de palay.

Terreno realengo.

El 26 de febrero la Hacienda pública venderá en almoneda un terreno baldío realengo denunciado por D. Pio Fermin Abaya, en la jurisdiccion de Candon, provincia de Ilocos Sur, sobre el tipo de $ 344'51.

Lo que abunda.

Por todas partes y en todo lugar las mujeres que venden huevos de gallina los ofrecen y hasta permiten que se les regatee y los dan muy baratos.

Hay abundancia.

Lo mismo sucede con la leña. Chinos y los que no son chinos se presentan á ofrecer rajas de todas clases.

Los tomates en el mercado están baratísimos.

En fin, por ahora no vá mal con artículos de tanto consumo.

Nuevo Observatorio.

Los sábios del observatorio de París se ven muy contrariados en sus trabajos, por el vapor de agua que flota casi constantemente en la atmósfera. No tienen, por término medio, quince dias de buena observacion por año, mientras que en Argelia, con las soberbias noches de primavera y de otoño, el observador puede proseguir sus estudios de un extremo al otro del año.

Dicen que se vá á crear, en las altas mesetas y probablemente en las proximidades de Batna, un observatorio, donde permanecerán un cierto número de astrónomos y ayudantes sacados del observatorio de París.

Es en este establecimiento donde se instalará el gigantesco anteojo, actualmente en construccion en los talleres de M. Secrétan, cuyo objetivo tiene nada menos que un metro veinte centímetros de diámetro.

Curioso caso de longevidad.

En un baile dado en Argel á Matifou, dice *La Gazzette medicale d'Algerie*, en el rigodon de honor tomó parte una señora de 107 años de edad.

Próroga.

Se ha concedido un mes de próroga á la licencia que por enfermo disfruta el capitan teniente D. Manuel de Julian, del regimiento infanteria de Mindanao núm. 4.

La absoluta.

De Real órden se ha concedido la licencia absoluta conforme lo tenia solicitado, al teniente de infantería D. Rafael Castilla y Crespillo, del ejército de la Península.

Concierto-Garrido.

El concierto anunciado para el 12 del actual y que por enfermedad del Sr. Garrido, hubo de suspenderse, tendrá lugar el lúnes 25 del corriente.

Tambien hay que advertir al público, que dicha funcion se verificará en el Teatro Filipino.

Nuestro amigo el artista y director Garrido goza de muchas simpatías, y no dudamos, por lo tanto, que el público le favorezca y honre con su asistencia.

Indocumentados.

Imposible es saber si ciertos vicios
se podrán corregir...
¡Y que los hay que á *sérios* precipicios
nos pueden conducir!
Ser indocumentado, entre las faltas,
es de lo mas atróz,
que, quien *vejeta* sin *papel* ni *cuartas*
es un *bicho* feroz.

Así es que ayer, de entre los *desgra*la Veterana, estricta por demás, [*ciados*, llevó al cuartel, por indocumentados *diez y ocho* indivíduos, *nada más*.

La oreja de Jorge.

Este pobre señor debe de tener ya la oreja (no sabemos si es la derecha ó la izquierda, ó ambas,) tan estirada, que con ella sea posible cubrir una estension considerable de terreno.

Y decimos esto, porque hemos oido frecuentemente este diálogo:

—Donde estuvo X. anoche?

—Pues, tirando de la oreja á Jorge.

Y parece que esta propension de la humanidad á *tirar de la oreja* á dicho indivíduo, es algo precaminosa, porque

Anoche, la Veterana,
por tirar de dicha oreja,
condujo á seis indivíduos
donde sepan
que deben en *monte* ó llano
las manos estarse quedas.

Captura... importante.

Anteanoche, poco antes de las once, en la calle Real, llamó la atencion de un trasnochador paseante, la rápida carrera de tres indivíduos por la calle de Arzobispo.

Como no hubiera visto al perseguido, quiso investigar la causa de aquella carrera.

De todo tuvo la culpa un gallo *auténtico* (con plumas) que por allí vagaba.

¿Le irían á exijir... la cédula personal?

En la cazuela habrá pagado su capricho de pasearse sin licencia.

Exámenes de telegrafistas.

Hasta ayer mañana habian resultado aprobados en sus estudios para aspirantes á telegrafistas segundos, los siguientes:

D. Cirilo Fernandez.
„ Wenceslao Valera.
„ Vicente Suarez Cruz.
„ Enrico Cabral.
„ Joaquin Vicente Fortich.
„ Tomás A. Puson.
„ Máximo de Ramos.
„ José Gonzalez.
„ Juan Rivera y Mir.
„ Ricardo Bayot Gonzalez.
„ Bonifacio Concepcion.

A la tarde continuaron los exámenes teóricos de los demás alumnos.

Ecos de la Laguna.

Amigo mio: algunos de los habitantes de Manila y aun mas la mayor parte de los que vienen á Manila ó por mejor decir á Filipinas, creen que la provincia de la Laguna es poco menos que una mansion de hadas, en que abundan el oro, los paisajes diversos, las curiosidades.

En esto se fundan casi todos cuando quieren por vía de recreo dar un vistazo á la gran Laguna, á la cascada de Majayjay, al industrioso pueblo de Paete; mientras otros buscan la salud en Los Baños de Aguas Santas ó Galás.

Todo esto lo hacen como vulgarmente se dice sin contar con la huéspeda. Pues el que se embarca en el rio Pasig para venir á esta provincia, puede muy fácilmente contar con llegar á su destino, muchas horas después de lo que es natural.

Suficientemente han descrito personas ilustradas esta provincia: por eso y por no ser el objeto de estas líneas, nada diré á V. sobre sus curiosidades.

El objeto principal que me propongo, es el de demostrar ahora que llega la época en que muchos vienen á esta provincia en busca de la salud perdida, los inconvenientes con que han de tropezar si antes no toman precauciones, y además para ver si los que deseamos la prosperidad de ella podemos llegar á conseguir que el rio Pasig se límpie ó encauce de modo que pueda ser verdaderamente una vía fluvial por donde puedan circular los numerosos productos de esta provincia, que ofrecería de dia en dia nuevos negocios al comercio y por cuyos resultados las Obras del Puerto adelantarian de una manera mas positiva, pues por el Pasig tienen que pasar las piedras que se estraen de las canteras de Angono en esta Laguna, y hoy dia es imposible por las dificultades que presenta la conduccion.

—

Lego en la materia, no he de entrar en detalles, que serian científicamente hablando erróneos á no dudar; pero, las muchas veces que tengo que cruzar el rio, y las observaciones hechas por personas que merecen crédito y que tienen práctica, me han hecho llegar á convencerme que no es únicamente el *dragar* lo que conviene en el rio Pasig.

Un estudio detenido de las vueltas y revueltas que empiezan en el punto denominado *Malapat-na-bató*, que cada dia varian el canal navegable del rio, ya por el tránsito de vapores y cascos, que por poca marejada que dejen, á su paso, producen socabones en las orillas; ya por la poca policía que en el rio se observa, pues donde hay plantas de caña hoy, mañana hay un corral de pesca, y mas tarde, con un poco de tierra y el material que trae la corriente, se ve convertido aquello que antes fué parte del rio, en un zacatal.

No hace muchos dias estaban sembrando en la isla que se ha formado entre el brazo del rio Pasig que baja desde la barra de Taguig y el que baja de la de Napindan.

¿Es este estudio posible? Lo es, y á muy poco coste.

Interés grande tiene en ello la persona que se encuentra al frente del departamento de Obras públicas. Interés grandísimo es para las Obras del Puerto y de interés aun mas grande para la provincia de la Laguna, parte de la de Batangas y la de Morong, el que el rio Pasig sea navegable para embarcaciones de á lo menos cuatro piés de calado. Debe, pues, tenerse en cuenta.

—

Evitando vueltas se le daría un curso mucho mas natural al rio y la propiedad en nada se perjudicaría, pues los terrenos que antes fueron lecho del rio serían por sus condiciones especiales magníficos campos para el cultivo.

Podiase tambien arreglar la parte que conduce desde *Malapat-na-bató* á la barra de Taguig y entonces el camino sería mas derecho; pero quizás fuera mas costoso. Aun existen personas que aseguran habian pasado por este camino.

Hecha esta mejora no arrastraría el rio tanta tierra y el poderoso material con que cuentan las Obras del Puerto, al hacerse un camino para los materiales necesarios, abriría una nueva vía para el comercio y la industria.

Sirva esto de exordio útil y quizás (si mal escrito) digno de ser tomado en consideracion, por los grandes resultados que se obtendrían para lo que me propongo en bien de los que tomen este año los baños termales de *Los Baños* y los sulfurosos de *Galás*.

—

La bondad de ambos manantiales está suficientemente ensalzada por los dignos médicos de Manila.

La comision que ha hecho el análisis de las aguas, á cuyo frente estaba el dignísimo Sr. Centeno, ha publicado en la *Gaceta de Manila* una escrupulosa y detallada reseña, análisis y clasificacion de las aguas, al cumplir su cometido.

Queda pues únicamente señalar un itinerario al bañista y demostrarle los mejores medios de conduccion y útiles de que debe proveerse para su instalacion etc. etc.

Mas de un enfermo ha salido de Manila creyendo que todo era meterse en el vapor y llegar; pero cuando ha llegado á mitad de su jornada ha podido enterarse de que no contaba con muchas cosas.

El que va á Los Baños de Aguas Santas debe, ante todo, contar con que no hay mas camino desde Manila (por ser el mas corto) que bajando en el pueblo de Calamba, donde debe surtirse de pan y comestibles, y organizando la manera de surtirse por lo menos cada dos dias, pues en *Los Baños* no hay nada absolutamente.

El alojamiento es bueno, pues en vida del general Moriones se levantó allí un edificio digno de la bondad de las aguas pero que la accion del tiempo va destruyendo poco á poco, debido principalmente á no estar concluida la obra. Lástima grande se pierda esto por abandono, pues hay una verdadera riqueza en maderas al lado del citado edificio.

Los vapores hacen escala en el pueblo de Los Baños mediante un pequeño aumento de precio.

—

Para el que ha de tomar las aguas de *Galás* la cosa es un poco mas difícil.

En *Galás* no hay más que cuatro casas: una muy buena construida por el Sr. Aldecoa; otra que se construyó para la Comision que ha hecho los estudios de las aguas; otra perteneciente á un vecino de lo que se puede llamar barrio, y otra pequeña que por razones que no son del caso se titula la casa del comandante.

Muchas veces sucede que están todas llenas; pero no obstante, la amabilidad y la bondad del conocido naviero antes citado hacen que muchas personas encuentren alojamiento confortable.

La parte mala de estos baños es que no hay comunicacion posible con ningun pueblo mas que por las pequeñas bancas de la Laguna, que no siempre pueden hacer la travesía.

Además no hay medios de vivir si no los que uno mismo lleva, y lo mismo ha de llevar el bañista, desde la cama para acostase y batería de cocina, que el baño ó tina donde ha de bañarse.

Todos estos trabajos están compensados con la eficacia de las aguas, que no es poco.

Aconsejo al bañista una buena cantidad de libros para... *matar el tiempo*.

Los vapores de la Laguna hacen la travesía desde Sta. Cruz por un módico precio.

Quedan, estimado amigo, terminados estos renglones y esperanzas, primero de que el rio sea navegable en breve plazo, y segundo cumplido mi deseo de que aquel que necesite tomar los baños conozca un poco el terreno que ha de pisar.

Suyo affmo.—*Majayjay*.

Aprehensiones.

Por la Guardia Civil Veterana se hicieron ayer las siguientes:

En Tondo; un indio por andar sin camisa por la vía pública y un chino por maltratar á un indio.

En Quiapo; una india, por *pasear demasiado* la calle.

Exposicion de coronas.

Expuestas las coronas que se presentaron en los funerales del Rey D. Alfonso XII (q. e. g. e.) en el ámplio salon de actos públicos del Colegio de Sta. Isabel, pueden pasar á verlas cuantas personas lo desearen de 9 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

Robo.

El 17 del presente fué detenida por tres indivídu os en una de las calles del barrio de San Joaquin, Pasig, á eso de las siete de la noche, la india Joaquina Capistrano, que llevaba 25 pesos en un saquito.

Intimada para que les entregara dicha cantidad, la detenida les hizo dueños de ella para evitar que la maltratasen.

Los *cacos* se retiraron tranquilamente despues de llevado á cabo el robo.

Animalitos.

Ayer andaban sueltos por esas calles de Dios, en la Ermita, tres caballos, y, en Paco, otros tres y dos toretes.

¿Toretes? ¿Y sueltos? ¡Jesús, qué torpeza!

¿Quién, tan descuidado los dejó escapar!
¡Ay, si Mateito con ellos tropieza!
¡Pues, no les vá nada...! Les vá la cabeza;
que el *diestro* es sabido que es diestro en [*matar*!

Y no es esto alusion.

Que en este mundo hay muchas maneras de matar toros.

Hay quien los mata con grillos en los piés..... del cornúpeto.

Para la Península.

Se ha espedido pasaporte para la Península al alférez de fragata graduado, 2.o piloto particular de la matrícula de Málaga, D. Rafael Lopez y Cortes.

Licencias de armas.

Se han concedido las siguientes:

Manila.—A D. Severino de Mesa.
Cavite.—A D. Rodolfo Medina, á don Alipio Diaz, á D. Máximo Antonio, á D. Emeterio Dominguez, á D. Licerio Topacio y D. Arcadio Monzon.
Batangas:—A D. Manuel Aranas.
Nueva-Ecija:—A D. Julio Vicente.
Zambales:—A D. Guillermo del Pino.

Tortuga.

Una muy grande llevaban en una pinga dos chinos anteayer por el istmo de Magallanes, y los chinos no podían con ella, porque á cada cinco ó seis pasos que daban, se detenian á descansar y á arreglar la tortuga que pretendía irse de su sitio. Es el mayor animal de su especie que hemos visto. ¿Qué hará su dueño con él, no teniendo, como no las hay por aquí, una buena alberca de aguas corrientes?

Cangrejada.

El domingo 8 de Noviembre último, á las dos de la madrugada, los sonámbulos que hubiesen afrontado la lluvia en la plaza de la Marina, en Philippeville, de los Estados Unidos, hubieran visto la claridad del faro del Srigina apagarse gradualmente para no reaparecer sinó uua hora después. He aquí lo que sucedió:

Hácia media noche, los guardianes oyeron un ruido singular que dominaba el de la lluvia.

Era como el *chis-chas* óseo de millares de pequeños esqueletos entrechocándose. Los guardianes, curiosos, entreabrieron la puerta; un bullimiento subia del mar, y tapizaba la roca de una camisa negruzca. Esta trepaba siempre, en pequeñas ondas, con dificultad.

Los guardianes se adelantaron hácia esta invasion, y comprobaron que eran asaltados por innumerables cangrejos, grandes como nueces.

Los crustáceos llegaron al cerco del pequeño patio que rodea al faro. Los guardianes tomaron cada uno una pala é intentaron rechazar estos sitiadores estraños; pero los vacíos eran de seguida colmados. El muro fué asaltado y el ejército continuó su marcha.

Luego las tenazas de los animalejos hacian presa en el revoque del faro. La ascencion comenzó, lenta, pero regular. Los guardianes entraron, cerraron puertas y ventanas, y esperaron filosóficamente.

Pero he aquí que, de repente, se aperciben, poniendo la nariz en los cristales, de que la zona luminosa de que el faro es el foco, decrece y se desvanece reemplazda por espesas tinieblas.

Esto se hizo grave: la mar estaba picada, y la desaparicion de la luz podia ocasionar la pérdida de algun buque.

Estos hombres, furiosos á la idea de este bloqueo ridículo, llegaron á temer que tales animalejos con su obstinacion de multitud feroz y estúpida, podian traer una catástrofe, en la cual séres inteligentes perdiesen la vida.

—¡No, eso no será!—dijeron.

Una luminosa idea ocurrió á aquellos guardianes; hicieron hervir agua en una gran caldera, llenaron cubos y subiendo sobre la plataforma, arrojaron el líquido hirviente sobre la onda viva de cangrejos que rodeaba la caja del aparato; los cangrejos, cocidos, caen y se desprenden de la linterna, de la cual los rayos protectores alumbran al fin, sin tupido velo, las olas del mar.

La gente, animada, continúa haciendo hervir agua, y riega sin descanso al enemigo, que al fin huye.

El dia apareció, y los últimos cangrejos ganaron el mar.

El cotejo.

Muchas personas se cansaron anteanoche esperando á los chiquillos que venden las listas oficiales de números premiados; y los chiquillos no parecían.

El cotejo no estaba tirado; la culpa dicen que la tiene el premio gordo que ha ido á Cavite á hacer un viaje, y nos ha dejado á la luna de Valencia.

La lista que nosotros dimos, fué tomada y comprobada en el acto del sorteo.

Así pudimos darla ayer completa.

Tribunales.

Mañana 22 se verá en la seccion 2.a de la Sala de lo Criminal, por relacion del escribano del juzgado de Binondo para la resolucion de un recurso contra providencia interlocutoria, la causa número 5874 seguida en el mismo contra D. R. A. y otros por lesiones.

Clases.

El sargento 1.o Loreto Palomero del regimiento infantería de Mindanao número 4 ha solicitado continuacion en el servicio de las armas.

El sargento 1.o del regimiento infantería de Iberia núm. 2 Pascual Castellon, ha solicitado continuacion en el servicio de las armas.

El sargento 2.o del regimiento infantería Mindanao núm. 4 Federico García, ha solicitado mayor antigüedad en el empleo que disfruta.

Ha sido promovido al empleo de sargento 2.o el cabo 1.o del regimiento infantería de España núm. 1 Juan Alquerás.

Ha sido propuesto para ser destinado á la seccion de Guardia Civil Veterana al sargento 2.o del regimiento de Artillería Gregorio Adel.

Se han espedido pasaportes para que puedan regresar á la Península por cumplidos de país el sargento 2.o Ernesto Lamberti y cabos 1.os Francisco Hernandez, Francisco Prieto, Pedro Beliran y Antonio París, todos del arma de Caballería.

Han sido pasaportados para España el sargento 2.o y cabo 1.o del regimiento España núm. 1 Gonzalo Palomero y Rosendo Valdes.

El cabo 1.o del cuerpo de carabineres Pedro Colás, ha solicitado abono de plus y pagas de navegacion.

Funciones de abono.

La compañía de opereta "La Mascotta" dará el sábado 23 su primera funcion de abono poniendo en escena *La Maritana*, y el domingo la 2.a, tambien de abono, con la *Gran Duchess*; ambas operetas son en tres actos.

Suponemos que atraerán concurrencia al espectáculo.

Cocheros.

Cuatro fueron los aprehendidos ayer por *infringir* los bandos municipales.

Dos por la Veterana de Tondo y otros dos por la de Quiapo.

El alfabeto latino en el Japon.

Dice la *Gaceta del Japon* que la idea de adoptar el alfabeto latino aboliendo el alfabeto japonés, hace grandes progresos en Tokio.

La Sociedad de física y matemáticas de dicha ciudad ha resuelto publicar la parte oficial de sus Memorias y acuerdos en caractéres latinos, concediendo provisionalmente á sus autores la facultad de imprimir sus obras en japonés ó en idioma europeo.

Añade la *Gaceta del Japon* que la Sociedad de química está á punto de tomar idéntica resolucion.

Además, los periódicos católicos, el *Kirísonto Kaio Shimboun* y el *Rikongo Zachi*, publican artículos en caractéres latinos.

En el Japon se cree con fundamento que el país no tardará en adoptar definitivamente el alfabeto latino.

Punto de estudio.

—

EL SECRETO DE LA VIDA.

El cólera, con sus frecuentes casos de muerte aparente, ha dado nuevo impulso á los séres que parecen privados de ella. Mas de cien médicos y fisiólogos se han ocupado en experimentos sobre la materia.

El doctor Richardson dice que ranas envenenadas con nitrato de amilo, han recobrado la vida despues de nueve dias de muerte aparente y cuando ya habian principiado los cambios putrefactores.

En los Estados-Unidos, á un perro, muerto al parecer por una dósis demasiado fuerte de cloroformo, se le ha dado vida combinando una circulacion artificial con una respiracion artificial tambien.

Y con razon dicen ahora los fisiólogos, que lo mismo que se hace con los animales podría indudablemente realizarse con los séres humanos, si hubiera médio de hacer los debidos experimentos.

Nada menos que el secreto de la vida es lo que tratan ahora de arrancar á la Naturaleza los hombres de ciencia. Porque no faltan fisiólogos y químicos que alienten la teoría de que la muerte, mientras subsisten intactos los órganos, no es otra cosa que una suspension mal curada de la vida, y que por consiguiente, hay médios de prolongar casi indefinidamente la existencia.

"La vida—dicen—es un reloj. Mientras no tiene nada roto, puede seguir andando. La cuestion está en encontrar un buen relojero que ponga de nuevo en marcha la máquina, cuando se para por descuido ó entorpecimiento casual."

Pero verán Vds. como no se encuentra ese relojero fénix.

Comunicado.

—

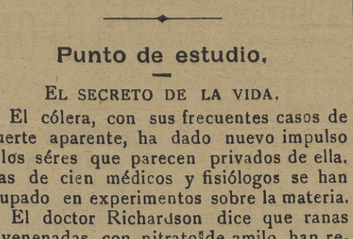

Depósito en MANILA: Jacobo ZOBEL

7-14-21-28

¿QUE ES ESTA ENFERMEDAD QUE NOS ACOMETE?

Se nos echa encima de improviso como un ladron nocturno. Muchos enfermos tienen dolores de pecho y costados, y, algunas veces, de espaldas. Se sienten taciturnos y soñolientos, y la boca tiene muy mal gusto, especialmente por las mañanas. Una especie de lama pegajosa se acumula al rededor de los dientes. El apetito es pobre. Al paciente le parece que lleva una carga pesada en el estómago; otras veces sienten una especie de vacío; hay una sensacion de debilidad en la boca de dicho órgano, y del tomar alimento no resulta satisfaccion alguna. Los ojos están hundidos, las manos y los piés se enfrian y se sienten pegajosos. Dentro de poco, se principia á toser, primeramente con una tos seca, pero, pasados unos pocos meses, ésta viene acompañada de una expectoracion de color verdoso. El afligido padece un cansancio constante, y el sueño no parece proporcionarle descanso alguno. Con el trascurso del tiempo, empieza á sentirse enervado é irritable, y le oprimen malos presentimientos. Hay desvanecimientos y vértigos, y al levantarse de repente le parece al enfermo que la cabeza le dá vueltas. Los intestinos están estreñidos: el cútis se seca, y, á veces, está ardiente: la sangre se pone espesa y embostada: el blanco de los ojos queda amarillento: y la orina, escasa y de un color muy subido, deposita un sedimento despues de permanecer por algun tiempo sentada. Con frecuencia se escupe el alimento, unas veces con un gusto ágrio y otras con un gusto algo dulce. Este estado de cosas vá frecuentemente acompañado de palpitaciones del corazon, entúrbiase la vista y hay manchas ante los ojos; y el paciente siente notable postracion y debilidad. Todos estos síntomas se presentan por su turno. Se cree que cerca de una tercera parte de nuestra poblacion está afligida de dicha enfermedad, en alguna de sus formas variadas. A decir verdad, los facultativos se han equivocado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Algunos la han tratado como si fuera entorpecimiento del hígado, y otros como enfermedad de los riñones: pero con ninguna de las diversas clases de tratamientos ha podido obtenerse buen éxito, porque el remedio debia ser tal que obrase con armonía sobre cada uno de los citados órganos, así como sobre el estómago, puesto que, en los casos de Dispepsia, (siendo esta en realidad lo que es la enfermedad) todos ellos participan del desórden, y requieren un remedio que ejerza su influencia en todos simultáneamente. El Jarabe Curativo de Seigel obra como por encanto sobre dicha clase de padecimientos, dando un alivio casi inmediato. Este medicamento se puede obtener de todos los Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como de los propietarios, A. J. White (Limited)s 17, Farringdon Road, Lóndres, E. C., Inglaterra.

Los Medicamentos Seigel se venden en Manila al por mayor por los Sres. A. S. Watson y C.a, autorizados de los Sres. A. J. White Limited, en las Islas Filipinas. 2jh

Un consejo por dia.

Accidentes ó percances á que están expuestos los niños.—Hasta la edad de diez ó doce años, período de agitacion é imprudencias, suelen acontecerles con más frecuencia los siguientes:

Caidas.—No son tan temibles en los niños como quizás pudiera creerse, atendida la elasticidad de todos sus tejidos, sin exceptuar los mismos huesos. Raras veces pierden el conocimiento cuando tal imprevisto ocurre. Sin embargo, si se observase algo de estupor despues de una caida, rociéseles la cara y manos con agua fresca; despues beba el pequeñuelo un poco de agua natural; jamás se les dé en semejantes casos la mas pequeña cantidad de aguardiente ni de otro líquido espirituoso, perjudicialísimos en alto grado. Si la caida ocurrió al momento de comer el indivíduo, y naturalmente vomitáre, es muy útil semejante indicacion de la naturaleza. Caso de no presentarse tal fenómeno, tome entonces el paciente una taza de infusion de mejorana. No coma el niño sinó despues de muchas horas de haber acaecido el siniestro.

Contusiones.—Cuando son ligeras, se curan sin hacer nada. Si son algo notables, y no hay desholladuras, ceden como por ensalmo, aplicando una compresa empapada en agua sedativa del doctor Raspail. Sosténgase aquella con un pañuelo ó con una venda. A falta de agua sedativa, úsese el agua blanca, aplicada igualmente en compresas, pero añadiendo ántes unas gotas de bálsamo del Comendador. Ni en uno ni en otro caso hay que temer consecuencias.

Torcedura ó esguince.—Si el niño se tuerce un pié por encima de la articulacion, puede descomponerse ésta; en tal caso es imposible andar. Acúdase sin pérdida de tiempo al cirujano. Pero si la torcedura no tuvo más resultado que relajar de una manera muy pronunciada algunos músculos, si no se manifiesta el dolor; inmediatamente despues del mal paso dado entónces cederán los efectos del mal, al cabo de cuarenta y ocho horas, haciendo lo siguiente: se ponen en un caldero un puñado de flor de malva y la cantidad de salvado precisa para dar á la mezcla la consistencia de puches. Cuando haya hervido por espacio de diez minutos, se la saca del fuego, añadiendo una vela, que se dejará derretir. Tómese de esta mezcla la cantidad bastante para hacer una cataplasma, que se aplica inmediatamente sobre la parte. Renuévese aquella por mañana y tarde. Guarde cama el enfermo por espacio de dos ó tres dias.

Relajacion.—Consiste en la distension de los músculos del pié ó mano, acompañada de hinchazon dolorosa, sin luxacion. Estas son raras en los niños. El reposo absoluto si la relajacion fué del pié, ó un simple suspensorio si fué del brazo, y algunas compresas de agua fria, vuelven la parte á su estado normal. Cuando en los niños de temperamento nervioso se pronuncie y sostenga mucho el dolor, suele presentarse la fiebre. En tal caso, déseles, ántes de la hora de dormir, una taza de infusion de hojas de lechuga.

Heridas superficiales.—Despues de bien limpias, póngase sobre ellas una planchita de hilas empapadas en aceite comun, y cúbrase bien. Al cabo de veinte y cuatro horas ya estará cicatrizada la herida. Cuando ésta fuere pequeña, y el sitio lo permitiere, póngase un pedacito de tafetan inglés, ligeramente humedecido por la cara donde tiene el barniz.

Cortaduras.—Si la sangre no se ataja tan pronto como se desea, échese sobre aquellas un poco de trapo quemado, que se preparará encendiendo al aire libre unos trapos viejos, sobre los cuales se pasan una plancha cuando están en plena llama. Debe aplicarse del todo frio sobre la cortadura ó cortaduras. Detenida la sangre, se pone encima un poco de tafetan inglés, ó bien un trapito de hilo doblado, sobre el cual se echa una pequeña cantidad de agua con unas cuantas gotas de tintura de árnica; ó bien se aplica una compresa de *tagulavay*.

—

Una máxima de un sábio:

—Es mucho más agradable dar, que recibir.

Esto se entiende principalmente con los médicos, con los consejos y con los puntapiés.

—

En una esquina:

—Una limosnita por amor de Dios, que soy un pobrecito huérfano.

—¿Y tu padre, qué hace?

—Es albañil.

—

Entre amigos.

—¿Conoces á Juan?

—Sí.

—Pues la otra noche tuve que darle una bofetada.

—Y él, ¿qué hizo?

—Decirme muy fosco: esto no puede quedar así. Y para que no quedara en aquel estado... le dí otra.

—

Se habla delante de D. Juan de un bohemio callejero, rapidísimo en descargar el sablazo y de quien huye todo el que puede.

—¿Qué, le conoce V. tambien?

—¡Ya lo creo! A los ocho dias de haberle visto por primera vez, comia ya en mi bolsillo.

—

Una señora decía á Alejandro Dumas:

—Yo siempre me pregunto cómo siendo Dios tan bueno ha creado á los hombres.

—Muy sencillo, señora, para impedir á las mujeres que se despedacen y coman.

Soluciones de los pasatiempos

—

De las charadas.

1.a—Más-ca-ra. 2.a—Ca-ri-ño-sa. 3.a—Ma-ri-qui-na.

Anuncio oficial de última hora.

CORREOS.

—

Por el vapor *Bauang*, que saldrá para Batangas el 23 del actual á las seis de la mañana, esta Central de Correos remitirá á las diez de la noche del dia anterior, la correspondencia que haya para dicho punto

Manila 20 de Enero de 1886.—El oficial de guardia, *Gabriel Aguilar*.

Anuncio de última hora.

Vapor GRAVINA.

Saldrá para Iloilo, Cebú y Tacloban, el lúnes 25 del actual á las cinco de la tarde.

Admite carga y pasage.

Larrinaga y Echeita.

Imp. *LA OCEANIA ESPAÑOLA*.

SGCB2021

AVISOS

MARTILLO
DE
Genato y Compañía.

20 acciones del Banco Español Filipino.

El viérnes 22 del actual á las diez de su mañana, venderemos en pública almoneda, en nuestro establecimiento, Escolta núm. 30

20 acciones del Banco Español Filipino.

2 Genato y comp.

MARTILLO
DE
Genato y Compañía.

Debidamente autorizados por su dueño, venderemos en almoneda sin reserva, un ajuar de casa compuesto de piano vertical, consolas con marmol, espejos marco dorado, cuadros, sillería de Viena, cómodas, aparadores para ropa, camas, lámparas, cajas de música, veladores, aparador platero, mesa escribanía, pankâ, adornos para sobre-mesa, escribanías de metal, floreros, vajilla y cristalería y otros muchos efectos.

La almoneda tendrá lugar el viérnes 22 del actual á las siete y media de su noche en la casa núm. 5 de la calle del Duque, esquina á la de la Sacristía, del arrabal de Binondo.

2 Genato y comp.

MARTILLO
DE
Federico Calero.

Debidamente autorizado por la junta liquidadora de la Testamentaría de D. Cárlos Pitt y por cuenta de quien corresponda, venderé en pública almoneda, en lotes convenientemente arreglados toda las existencias de la Botica y Fábrica de aguas gaseosas de dicho finado, consistente en medicamentos y específicos de todas clases difícil de enumerar, instrumentos y demás útiles que se usan para enfermos, perfumería, máquina de aguas artificiales, corchos, caja de hielo, frasquería, estantes y mostradores, carpetas, mesas escribanía, prensa para copiar, espejos grandes para escaparates, lámparas de 1 á 5 luces, caja de hierro, farol de la puerta de la calle y muebles de uso consistentes en aparadores roperos, mesa comedor, aparador platero, butacas, quinqués, camas, lavabos, aparadores para libros, espejo de sala, sillas y porcion de objetos.

Tambien se venderán los efectos navales que existían en el almacen que el finado tenía en Cavite y consiste en cuero y goma en planchas, empaquetadura de patente, hierro en cabillas, tubos de lona para bomba, faroles de seña, lanilla para banderas, y otros muchos efectos, mostradores y estante, más las existencias de comestibles que tenía en dicho almacen.

La almoneda tendrá lugar eu los dias juéves 20 y viérnes 21 próximos del presente de las diez de la mañana en adelante, en la misma botica Escolta esquina á la calle de S. Jacinto, advirtiendo que al 1.er dia se venderá todo lo concerniente á la botica y el 2.o los efectos navales y comestibles.

1 F. Calero.

El Comisario de guerra

INSPECTOR DE SUBSISTENCIAS DE ESTA PLAZA.

Hace saber: que precisándose por las atenciones del servicio 600 hectólitros de arroz corriente de Pangasinan y 250 hectólitros de palay, se convoca la admision de proposiciones libres para la adquisicion de dicho artículo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Comisaría Inspeccion del servicio todos los dias, cuyo acto tendrá lugar en dicha dependencia calle de Norzagaray núm. 2, á las diez de la mañana del dia 26 del actual.

Las proposiciones irán estendidas en papel comun, ajustadas al modelo inserto al final y sin garantia de ningun especie, bastando que el proponente sea persona de conocido arraigo.

Manila 18 de Enero de 1886.
Benigno Toda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... (del comercio, propietario ó lo que sea) enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 600 hectólitros de arroz corriente de Pangasinan y 250 hectólitros de paláy para las atenciones de la factoria de subsistencias de esta capital, se compromete á tomar á su cargo el espresado servicio á los precios siguientes:

Por cada hectólitro de arroz $ ...
Por cada hertólitro de palay $ ...

1 Fecha y firma del proponente.

Barbero español.

Afeita y corta el pelo á domicilio. El que desee puede avisar, calle Cabildo 41. 4

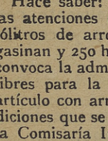

SINGER
MAQUINAS PARA COSER
10 Reales semanales
ESCOLTA N.° 9. h

Cocinero Macao.

Desea colocarse en cualquier Hotel ó casas particulares; en la calle de Magallanes núm. 2, esquina de Santo Tomás dará razon. 2

Gabinete Médico-Quirúrgico

DEL
DOCTOR V. MARTINEZ LLEDÓ
Especialista en partos y enfermedades de la mujer.

Consulta general y especial. Curacion de las enfermedades de la matriz.

Horas de consulta y curacion de nueve á doce de la mañana en su gabinete calle de Enrile núm. 15 entresuelo (frente á Santa Cruz.)

NOTA.—Se encarga de la asistencia de partos. Su casa habitacion calle de Alix (Real de Sampaloc) núm. 21. h

AVISO.

Se participa á los receptores de carga por el GERDA que no se admitirá ninguna reclamacion despues de la salida del mismo.

F. L. Roxas
1 Consignatario.

Aviso.

La que hubiese perdido un alfiler de mestiza, en la iglesia de Quiapo, el dia 6 del actual, pré ia las señas y pago de los anuncios, le será entregada en los bajos de la casa, calle de Jólo núm. 17. 2

Pangasinan.

AGENTE DE NEGOCIOS
C. Bosch.
;h LINGAYEN

Marmolista y Escultor

Italiano
JOSE ZAPPALA.

Se reciben encargos de toda clase de obras en mármol, lápidas con adornos al relieve y grabados.

Bustos y medallones en barro, yeso y mármol. ;h

Trinidad n.° 1, Sta. Cruz.

FINCAS

Se alquila

la casa núm. 25 de la calzada de San Sebastian. En la misma darán razon. h

Entresuelo.

Se alquila uno, Real de Manila núm. 19 h

Se alquila

la casa núm 9 de la Isla del Romero, que se desocupará el 1.° de Febrero con comodidades para una familia: darán razon en la misma. h

Bodega con embarcadero.

Se alquila una en los bajos de la Fonda de Lala. h

Se alquilan

dos cuartos vista á la calle: Anda núm. 18. ;h

Se alquila

la casa núm. 18 de la calle de Elcano. En la posesion inmediata darán razon. h

Se vende

un camarin de mamposteria (panadería) en Santo Cristo (Ilang-ilang) núm. 53, en dos mil setecientos pesos. Magallanes 31 darán razon. 1

Se vende

en doce mil pesos las dos casas de la calle de Cabildo núm. 37 y número 28. Reconocen el gravámen de cuatro mil. Magallanes 31 darán razon. 1

COMPRAS y VENTAS

Se venden

dos buenos caballos de montar, uno de ellos tira de calesa, una carretela en perfecto estado, y harigues de molave de seis á siete metros de largo; darán razon calzada de las Aguadas núm. 3. 2

Sobre barato.

Casi de valde y nuevo, se venden los efectos siguientes:

Una cómoda de narra de dos piezas con listones de camagon magnífico pupitre y cuatro cajones con distintas llaves; un grande chinero de narra de tres grados; una hermosa bastonera de id. para nueve bastones y tiene dos cajones; un tintero de viaje con su bonita cajita de sándalo; un magnífico espejo grande de medio cuerpo con buena luna y marco dorado; un globo grande de 1.a de cristal antiguo con su vaso para luz de aceite; un bonito pupitre de maque con esmalte dorado del Japon, á propósito para señoritas ó señoras; tres botellitas de cristal de color con tapon de id., doce vasitos de diferentes colores á propósito para licores y además sus dos vasos de id. id. para cerveza; dos colgadores de asta de ciervo muy preciosos; y varias novelas de diferentes buenos autores: En la casa núm. 2, de la calle de Magallanes, darán razon. 3

Se vende

el abono de una butaca de 1.a fila de la Compañía Mascotta, por ocho pesos; en el "Café Español" darán razon. 3

MAIZ SUPERIOR

Para engordar caballos y tambien gallinas, pavos, cerdos, etc. etc.

A $ 1-75 quintal.

Al contado.
En la Fonda de Lala-Ari. h

Libros sobre Filipinas.

REVISTA DE FILIPINAS.

Coleccion de cien artículos en que se trata estensamente el clima, la poblacion, las razas, la produccion vegetal, las minas, el comercio, la historia, la higiene, la legislacion, las cuestiones mas interesantes de la administracion civil, las costumbres, etc, etc.

Forma un grueso volúmen que contiene los dos años de la *Revista de Filipinas* cuya publicacion periódica ha terminado. Precio 20 reales.

UN VIAJE A LAS ISLAS FILIPINAS
SIR JONH BOWRING.

Obra curiosísima descriptiva del Archipiélago y escrita por aquel sábio ex-gobernador de Hong-kong en 1860.

Traducida y ampliada con notas y un apéndice, que presentan el estado social de este país en 1876. Un tomo 8.° rústica.

Un peso para los suscritores de *La Oceanía* y 12 reales para los que no lo sean.

HISTORIA

DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MANILA, DE PRELADOS Y CAPITULADOS Y CRÓNICA DEL CLERO SECULAR HASTA 1650.

Por el presbítero Francisco Moreno, prebendado que era en dicho año.

Libro curioso por sus noticias históricas. Lo termina como apéndice un estado general eclesiástico de Filipinas en 1876. Precio un peso.

Se venden estos libros en la Administracion de *La Oceanía*, Real de Manila núm. 39.

Por vapor SANTO DOMINGO.
Llegó la 2.ª remesa
de la sin rival cerveza española

"LA CRUZ BLANCA"

Se detalla en los almacenes. ;hf

GOTA, REUMATISMOS, DOLORES
SOLUCION del Doctor Clin
Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — Premio Montyon

La **Verdadera Solucion CLIN** de **Salicilato de Sosa** se emplea para curar:

Las **Afecciones Reumáticas** *agudas y crónicas*, el **Reumatismo gotoso**, los **Dolores** *articulares y musculares*, y todas las veces que se quiera calmar los padecimientos ocasionados por estas enfermedades.

La **Verdadera Solucion CLIN** está el **mejor remedio** contra los **Reumatismos**, la **Gota** y los **Dolores**.

1127 *Cada frasco va acompañado con una instruccion detallada.*

Exíjase la **Verdadera Solucion de CLIN y Cia, de PARIS,** *que se halla en las principales Farmacias y Droguerías.*

MADERAS

de todas clases aserradas y en trozos se venden á precios bajos en la tablería de San Sebastian.

;h MANUEL ROSADO

PREPARACIONES HIGIÉNICAS del
Docteur PIERRE
DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS
PARIS, 8, Place de l'Opéra, 8, PARIS.
Agua ✧ Pasta y Polvos Dentifricas
50 AÑOS de EXITO — 15 MEDALLAS.
De Venta en todas partes.

Padrones de vecindario.

Se vende en la Administracion de este periódico.

VERDADERO
ÉLIXIR del Dr GUILLIÉ
Tónico, Anti-Flegmoso y Anti-Bilioso
Preparado por **PAUL GAGE,** Fco de 1a Clase, Doctor en Medicina
de la Facultad de Paris, y ÚNICO PROPIETARIO DE ESTE MEDICAMENTO
PARIS, 9, rue de Grenelle-St-Germain, 9, PARIS

Una experiencia, de mas de **sesenta años,** *ha demostrado que el* ***Elixir Guillié*** *ha tenido una eficacia indisputable contra las* **Enfermedades del Hígado** *y del* **Estómago,** *contra las* **Digestiones difíciles,** *las* **Fiebres epidémicas,** *la* **Fiebre amarilla,** *el* **Cólera,** *las* **Afecciones gotosas** *y* **reumáticas,** *las* **Enfermedades de las Mugeres** *y las de los* **Niños,** *y contra las* **Enfermedades congestivas.**

El ***ELIXIR GUILLIÉ,*** preparado por **PAUL GAGE,** es uno de los medicamentos mas eficaces y el mas económico como **PURGATIVO** y como **DEPURATIVO**; es útil, sobre todo, á los *Médicos de los Distritos rurales*, á los *Misioneros*, á las *Familias que residen lejos de los puntos en que hay los auxilios de la Medicina* y á la *Clase obrera* por que la economiza los considerables gastos de los medicamentos.—Como **PURGATIVO,** el Elixir es tónico y á la vez refrescante; *no exige una dieta rigorosa* y puede ser tomado, con el mismo buen éxito, por la mas tierna infancia que por la vejéz sin temor de accidentes de clase alguna.

Desconfíese de las Falsificaciones. Exíjase el Verdadero ELIXIR de GUILLIÉ, que lleva la Firma de PAUL GAGE y el Folleto titulado: *Tratado del Origen de los Flegmas,* **que va unido á cada Botella.**

Píldoras Purgativas de Extracto del Elixir Tónico Anti-Flegmoso del Dr Guillié
que, en pequeños volúmenes, contienen todas las propiedades tónico-purgativas y depurativas de este Elixir.

Depositarios en *Manila*: **Jacobo Zobel**;—**P. Sartorius**;—**Pablo Schuster.**

Cuadros Filipinos

por
FRANCISCO DE P. ENTRALA.

Se vende á 2 reales fuertes ejemplar, en esta Administracion

Libros para valer, en blanco.

Se venden en la Administracion de este periódico.—Real 9

BAZAR ORIENTAL.

LETRAN N.° 3. INTRAMUROS.

Por los últimos vapores.

Alfombras muy elegantes de todos tamaños, sueltas en piezas y por varas.

Magníficos pedestales de bronce, porcelana y madera, mesas veladores de id., bustos de S. S. Leon XIII, estátuas de bronce y metal blanco, jarrones de id., centros de muchos cuerpos, tarjeteros, floreras con plantas artificiales, candelabros, juegos completos de café de lejítimo metal blanco plateado, bandejas, jarros y palanganas de id., cubiertos de todas clases cuya bondad se garantiza.

Arañas de cristal tallado para iglesias de 6 á 24 luces, gran surtido de lámparas de cristal blanco y de colores, bronce y hierro de 1 á 4 luces, globos para dormitorios, faroles para portales, arbotantes para pared con bomba y reflector, id. para piano dorados y niquelados, palmatorias de metal blanco, idem niqueladas, id. con bombillo, quinqués de muchas clases para sobre-mesa.

CONSTANTE Y COMPLETO SURTIDO DE MUEBLES DE VIENA blancos y negros del acreditado fabricante THONET, sillerías á la Luis XV A PRECIOS SIN COMPETENCIA, mesitas tarjeteros, id. para fumadores, id. para cazadores, silletas para id.

Sillas de montar inglesas para señoras y caballeros, estribos, bocados, espuelas y espolines, látigos para montar con tralla y sin ella, látigos para carruage, bastones de muchas clases con puños muy caprichosos los hay hasta de MEDIO REAL.

Cromos y grabados al acero en elegantes cuadros para salas y comedores, platos pintados, aves de varias clases en bronce para comedores, marcos para retratos de todos tamaños en infinidad de formas, piezas de molduras para cuadros, gran variedad de cromos y láminas al negro sobre asuntos religiosos y profanos.

Artículos de escritorio en general, tinteros, escribanías, carpetas con avíos de escritorio de varias formas, id. muy elegantes de felpa y metal para señoras, estuches con avíos de escribir, plumas, lápices, porta-plumas, pisa-papeles, secantes rápidos, frascos de goma, pizarras, libros de memoria, id. de comercio etc., etc. Constante surtido en artículos de dibujo y pintura.

Albums de todos precios para retratos.

Armoniums de muy buenas voces.

Infinita variedad en artículos de fantasía propios para regalos, flores y frutas artificiales, aderezos para novias, ligas, cinturones para señoras, id. para gimnasia, terciopelo de colores, canastillas para dulces.

Ornamentos de iglesia, candeleros, cruces, ciriales, acetres, navetas, incensarios, lámparas, paces, hostieras, crismeras, conchas para bautizar, vinageras etc. etc., todo de metal plateado.

La sin rival cerveza blanca de Baviera marca dos manos y jarro en cajas de 4 docenas medias y enteras botellas cristal blanco.

¡Bueno como siempre!
¡Barato como nunca!

10-14 JUAN MUÑOZ.

LA BARCELONESA.

10--ESCOLTA--10.

Acabamos de recibir una pequeña partida de guantes negros para señoras y caballeros.

Nuevas remesas de calzado de Europa para señoras, caballeros y niños.

Botitos y zapatos de becerro y charol á 2 pesos par, á 2 pesos par, á 2 pesos par.

jdh GELAMBI HERMANOS Y LLORENS.

SE VENDE TABACO RAMA

á los precios siguientes:

4.a	Isabela	corriente	de	1883,	el	quintal	$ 7'50
5.a	„	„	de	„	„	„	„ 3'50
5.a	„	„	de	1884	„	„	„ 5'00
4.a	Cagayan	„	de	1883	„	„	„ 6'50
5.a	„	„	de	„	„	„	„ 3'00
5.a	„	„	de	1884	„	„	„ 5'00
4.a	Union	„	de	„	„	„	„ 7'50
2.a	Visayas	(Iloilo)	de	„	„	„	„ 3'00
2.a	„	(Cápiz)	de	„	„	„	„ 3'00

San Jacinto--núm. 81. h

MOMPÓ.

El crédito que los vinos de la marca MOMPÓ han adquirido en Manila y provincias de este Archipiélago, hace que sean buscados y preferidos. El remitente tiene á empeño más que obtener crecido lucro, conservar su crédito, y este es hoy grande en Filipinas, sin que nadie pueda disputárselo.

Tres excelentes clases de vinos se importan hoy á Manila de la marca MOMPO por su único agente el ALMACEN LUZON.

MOMPÓ, blanco extrafino.
MOMPÓ, tinto de mesa extrafino.
MOMPÓ, Cariñena dulce extra.

Los precios son muy económicos, dada la bondad del vino.

Unico importador: jh
A. ORTIZ.--ALMACEN LUZON.

LIBRERIA UNIVERSAL.

(Calle Real núm. 20)

Tiene de venta los libritos de instruccion y recreo que forman la Biblioteca de *La Oceanía Española*, á saber.

CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Librito indispensable á todos los agricultores ilustrados.

EL ADEREZO DE PAQUITA. *Historieta filipina original.*

LOS PRETENDIENTES DE CARMEN O PERFILES DE NOVIOS.

DOS MESES DE LICENCIA O BOCETOS DE NOVIAS.

CINCO HORAS EN EL LIMBO O NUESTRAS TATARANIETAS.

¿HAY MUERTE DE AMOR? Dos novelitas comprende este tomo.

HAY QUE VIVIR O QUIEN LA ENREDO QUE LA DESENREDE.

LAS MEDIAS NARANJAS. Tambien comprende dos historietas filipinas este tomo.

Cada uno de estos libritos cuesta 2 reales fuertes.

LA PEPTONA,

bajo la forma del VINO DE PEPTONA preparado por el *Sr. Defresne* de París, es un medicamento que contribuye mucho á facilitar las funciones del estómago normalizando las digestiones, base única en donde tiene su asiento la nutricion del individuo. Innumerables esperiencias hechas por los mejores facultativos de París y de otras partes, han venido á demostrar la bondad del *Vino de Peptona Defresne* y ante la imposibilidad de copiarlas todas, por hoy nos limitamos á reproducir la carta dirijida al Sr. Defresne por un facultativo cuyo nombre y reputacion es bien conocido por el mundo medical.

Dice el Dr. Juliet al Sr. Defresne:

Sonlis, 29 de Marzo de 1882

"Tengo el gusto de manifestarle lo satisfecho que estoy de su *Peptona* por los buenos resultados obtenidos con ella en los casos graves en que la he empleado."

"Siempre que se ha tratado de un estómago fatigado, enfermo y de malas digestiones, su preparacion ha aliviado al paciente mejorándole en sus funciones digestivas, de tal manera, que muchos ancianos, mujeres anémicas y niños raquíticos y éticos deben su salud al uso de las Peptonas. Así es que considero un deber recomendarla á mis clientes en un gran número de casos."

"Práctico algo y habiendo ejercido durante los años de 1831 á 1860, cuando la necesidad de digerir los alimentos inmediatamente consumidos, era menos imperiosa que hoy dia, puesto que entónces las constituciones eran más vigorosas, sanguineas, enèrgicas y de buen apetito á consecuencia de la grande abundancia de jugo gástrico que producia la pronta trasformacion de los alimentos más refractarios: miéntras que hoy dia los estómagos debilitados carecen de energia, se hace muy bien en aplicar todas las sustancias que faciliten la digestion, como por ejemplo, su *Pancreatina.*"

"El precepto de higiene más sério y el más olvidado en nuestros dias, es este: *Gastar mucho para reparar mucho.* Este es el secreto de la salud, y los estudios que desde hace tiempo versan sobre el asunto, así como mi posicion de médico de beneficencia en esta ciudad, donde los escrofulosos y los linfáticos abundan, me permite hacer felices aplicaciones de sus excelentes productos."

El depósito de tan valioso medicamento lo encontrarán en las Farmacias y Droguerías de esta, debe atender uno en uno admitir las imitaciones y habrá de exigir el *Vino Defresne.* 3

DEPOSITO
en la
Farmacia Sartorius.
ESCOLTA 25.

Una novia de encargo.

Zarzuela en un acto y en verso R. C. Ronderos.

Se vende en esta Librería á 2 pesetas.

La baratura musical

almacen de Música calle Echague número O frente al Teatro Filipino. h6F

Un libro precioso.

Breves meditaciones sobre los misterios del Santísimo Rosario, escritas en francés por el P. Monsabré, y puestas en castellano por el R. P. Fr. Jenaro Buitrago.

La obra consta de dos tomitos; para las personas que no pudieran adquirir los dos, podrán escoger uno solo, sin que por eso quede truncada la obra, por ser materias independientes.

Se vende en la librería de la Universidad de Santo Tomás y en la portería del convento de Santo Domingo.

Precio, seis reales fuertes cada tomito.

BAZAR de la Bota de Oro.

31.—ESCOLTA—31.

Calzado de Europa para caballeros á $ 2'50 par.
Sombreros de paja inglesa para idem á $ 0'50 uno
y
Nuevamente recibido botines de una pieza para militares. h

AMIGO DE TODOS.

Píldoras Holloway.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, reconocen dichas píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos, y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

Ungüento Holloway.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios. h.

Libros de Medicina y Farmacia.

Prácticas de operaciones farmacéuticas. 1 tomo en 4.o pasta..... „ 2'25
Tratado de Farmacia operatoria, por Fors y Cornet 2 tomos 4.o pasta..... „ 12
Tratado de Patología interna y Terapéutica, por Niemeyer 4 tomos 4.o pasta..... „ 7
Manual del estudiante de Farmacia, por Olmedilla y Puig. 1 tomo en 4.o pasta..... „ 2'25
Compendio de Patología general, por Uhle y Wagner 1 tomo pasta..... „ 3'50
Compendio de Química inorgánica general y aplicada á las Ciencias médicas, por Olmedilla y Puig, 1 tomo en 8.o pasta..... „ 3
Tratado práctico de Percusion y Auscultacion: por Andry, 2 tomos en 8.o pasta..... „ 2
Tratado de Química Inorgánica, teórico y práctico, por Saez y Palacios. 2 tomos 4.o pasta..... „ 11
Guía del médico práctico: por Valleix 5 tomos en 4.o pasta..... „ 17
Tratado elemental de Anatomia médico-quirúrgica: por Creus y Manso, 1 tomo 4.o pasta..... „ 6
Manual de Percusion y Auscultacion: por Niemejer. 1 tomo en 8.o pasta..... „ 1
Manual de Terapeútica farmacológica, por Paulier, 1 tomo 4.° pasta..... „ 5
Lecciones de Clínica médica, explicadas en el hospital de la Caridad: por Jaccoub. 1 tomo en 8.o pasta..... „ 4'50
Lecciones de Clínica médica: por Peter. 2 tomos en 8.o pasta..... „ 10
Tratado completo de Vendajes, apósitos y curas por Gerdy. 2 tomos en 8.o con un Atlas, pasta ..... „ 3'50

LIBRERIA
de
LA OCEANIA ESPAÑOLA,
Real 39.

Peptonas Pépsicas
DE CHAPOTEAUT
Farmacéutico de 1a Clase, en Paris

MARCA de FABRICA

Recetadas en los Hospitales de Paris y de la Marina.

Llámase científicamente **Peptona** al resultado de la carne de vaca digerida por la pepsina que M. CHAPOTEAUT extrae del estómago del carnero, y transformada en un alimento soluble, inmediatamente asimilable, llega á todos los puntos del organismo por medio de la circulación venosa, nutriendo á los enfermos sin cansancio alguno del estómago.

El **Vino de Peptona de Chapoteaut** está pués indicado en las enfermedades causadas por un vicio de la digestión, para asegurar la alimentación, en las *afecciones del hígado*, del *intestino*, del *estómago*, *gastritis*, *digestiones penosas*, la *anemia*, *cloro-anemia*, *enfermedades del pecho*, *disentería* de los paises cálidos, *calenturas*; nutre á los niños desganados, favorece en las *nodrizas* la secreción de la leche cuya riqueza aumenta, sostiene á los *ancianos* y acrece con rapidez las fuerzas de los *convalecientes*.

La **Conserva de Peptona de Chapoteaut** con la que meses enteros se sostienen los **enfermos más gravemente afectados,** como los **tísicos,** sin tomar otro alimento que no tolerarían, conviene al interior ó en ayudas, en las *afecciones cancerosas*, los *tumores*, las afecciones de la *vejiga*, de los *riñones*, de la *médula espinal*.

No confundir estas **Peptonas** *con las que se fabrican con carne de caballo y legumbres.*
Depósito en PARIS, 8, Rue Rue Vivienne y en las principales Farmacias.

PURGANTE JULIEN
CONFITE VEGETAL, LAXATIVO Y REFRIGERANTE
Contra el ESTREÑIMIENTO

Este purgante, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un dulce exquisito y agradable, que purga con suavidad y sin molestia. Es admirable contra las *afecciones del estómago* y del *hígado*, la *ictericia*, la *bilis*, las *flemas*, la *pituita*, las *náuseas* y *gases*. Su efecto es rápido y benéfico en la *jaqueca*, cuando la *cabeza está cargada*, la *boca amarga*, la *lengua súcia e falta el apetito y repugna la comida*, en las *hinchazones del vientre* causadas por la *inflamación intestinal*, pues no irrita los órganos abdominales. En fin, en las *enfermedades de la piel*, el *usagre* y las *convulsiones de la infancia*. El **Purgante Julien** ha resuelto el difícil problema de purgar á los niños que no aceptan ninguna purga.

Depósito en Paris, 8, Rue Vivienne y en las principales Farmacias y Droguerías.

Agua de Colonia
DE LA MODA

RIGAUD & Cia
8, rue Vivienne, 8
PARIS

El **Agua de Colonia de la Moda**, obtenida por la destilacion de las flores exóticas más raras, ha sido adoptada por todas las personas elegantes: además de sus propiedades tónicas, refrescantes é higiénicas, posee un perfume distinguido, suave, grato y persistente que la recomienda tanto para el tocador cuanto para el pañuelo.

Deposito en las Farmacias y Perfumerias

Crema Dentífrica
Y DENTORINA
DE
RIGAUD Y Cª

¿Cómo es posible no admirar tan magníficos productos? Gracias á ellos los dientes se vuelven blancos y nacarados, las encias firmes y rosadas y el aliento perfumado.

La **Crema dentífrica Rigaud,** que forma un mucílago agradable, da á la dentadura el blanco del marfil, y la preserva del sarro y la caries.

La **Dentorina Rigaud,** perfuma la boca, refresca el aliento de los fumadores, comunica á las encias su color sonrosado natural, previene la caries, y calma al momento los dolores de muelas.

Perfumeria Victoria, 8, rue Vivienne, Paris

JUSTICIA MILITAR.

Nociones teórico-prácticas de toda clase de procedimientos
POR
D. Joaquin Gracia Hernandez,

Se vende en la Administracion de este periódico, al precio de cuatro reales.

Y se vende tambien por separado el *Apéndice* de la misma obra, publicado el año próximo pasado por el mismo autor.

LETRA MENUDA.

ARTICULOS Y POESIAS
por
D. Ricardo Vargas Machuca.
A tres pesetas.

Se vende en la Administracion de este periódico, Real 39, Manila.

Hojas de servicios

PARA EMPLEADOS.

Se venden en la Administracion de *La Oceanía Española*, Real 39.

Matrimonio por poder.

Juguete cómico en un acto y en verso, original de D. Ricardo Castro Ronderos.

Se vende en la Administracion de este periódico, al precio de cuatro reales.

Fées de vida.

Se venden en esta imprenta á cuatro reales.

TRIDUO.

En obsequio del castísimo Patriarca Señor San José.

Se vende en la administracion de este periódico. Real 39 Manila.

PAPEL CATALAN

de 1a, 2a y 3a—Id. para cartas.—sobres de cartas blancos.

Se venden en la Administracion de este periódico, Real 39.

Ganga.

En 180 pesos, se vende un carruaje en muy buen estado de uso, enganchado á una pareja de alazanes de bastante alzada y regular trote. Isla del Romero 48, darán razon. h

Se vende

una casa ventilada de hierro, aislada de vecino, San Pedro núm. 60, Santa Cruz: darán razon en la misma. 2

Tratado de las enfermedades de los niños.

Obra declarada de texto para las Universidades y la primera en su género que se ha publicado en la Península por el Doctor
DON FRANCISCO CRIADO Y AGUILAR.

Dos tomos en 4.° mayor. Se halla de venta al precio de $4, en la Librería Universal, calle Real núm. 20 y en la imprenta de este periódico. h

EL ARNES.

FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES
de C. Jimeno.

Ni es posible la competencia ni la falsificacion.

Para convencerse de ello, invitamos á todas las personas que tengan que comprar guarniciones, á que despues de haber visto las de todas partes vean las de *El Arnés.*

Por eso se dan GARANTIZADAS POR UN AÑO. De calesa á 14 pesos y 18. De carruage á 25 pesos y 35 todas con herrages de hierro de Europa y cuero del pais adobado en el establecimiento y á $ 25-35-45 y 60 las de calesa con cuero de Europa y 45-50 75-100 y mucho mas las de carruage.

Las últimas clases con herrages de plata *Germania* maciza que dura indefinidamente. jsdh

CON VERLO BASTA.
17—Carriedo—17.

IMPRESOS

que se hallan de venta en la Administracion de este periódico calle Real de Manila núm. 39.

Relaciones juradas para pedir alta y baja en la contribucion industrial, urbana y alcoholes; toda clase de impresos para los despachos de la Aduana; todas tambien de militares y guardia civil; padrones generales para castas tributarias, y tambien de polistas; fées de vida; hojas de servicios para empleados etc. etc.